

PARTE 1(hasta punto 11)

VII CONGRESO DE LA C.N.T.

Celebrado en Bilbao abril de 1990

PUNTO 5°

RATIFICACIÓN DE PRINCIPIOS, TÁCTICAS Y FINALIDADES

Se ratifican por unanimidad.

PUNTO 6°

VARIACIONES Y MODIFICACIONES O NO DE LOS ACUERDOS DEL V Y VI CONGRESOS REFERENTE A NORMATIVA, ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y ESTATUTOS

6.1. SECRETARIAS DEL COMITÉ NACIONAL: DEFINICIÓN, CREACIÓN O NO DE NUEVAS SECRETARÍAS

Tras la celebración de un CONGRESO CONFEDERAL, este designa al Secretario General y a la localidad de residencia, la cual por medio de sus sindicatos designa los secretarios que aseguran la gestión del mismo. Las secretarías son:

- Secretaría de Organización y Vicesecretario.
- Secretaría de Propaganda, Cultura y Archivos.
 - Secretaría de Prensa e Información.
- Secretaría de Tesorería y Asuntos Económicos.
 - Secretaría de Jurídica y Pro-presos.
- Secretaría de Acción Sindical y Social.
- Secretaría de Patrimonio y Fomento.
- Secretaría de Relaciones Exteriores.

Además de estas secretarías de gestión, forman parte del Comité Nacional los secretarios generales de las diferentes Confederaciones Regionales. Tanto en el Comité Regional como en el Comité Nacional serán funciones de las distintas secretarías las siguientes:

- SECRETARIO GENERAL. Representa a la C.N.T. tanto pública como legalmente. Coordina el trabajo en equipo de las diversas secretarías. Cubre las deficiencias de cualquier secretaría. Asiste a los comicios por su cargo a título informativo, independientemente de que pudiera ser delegado por su sindicato.

Redactará el editorial del «CNT».

- SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN Y VICESECRETARIO. Asume las funciones del Secretario General, cuando éste se encuentra incapacitado o en cualquier otra circunstancia. Tiene al día las altas y bajas de sindicatos y las direcciones orgánicas. Coordina la defensa confederal.

Colabora estrechamente con las diferentes secretarías del Secretariado Permanente Se encarga de las relaciones internas de la Confederación, de la infraestructura material de los comicios, de moderar plenarios del Comité Nacional y será responsable de las actas correspondientes.

- SECRETARÍA DE PROPAGANDA, CULTURA Y ARCHIVO. Organiza la formación de la militancia confederal y la conservación y archivo de la documentación orgánica. Para la formación organizará charlas, jornadas de estudio, cursillos ... y en estrecho contacto con las Secretarías Regionales de Propaganda, Cultura y Archivos, y Tesorería elaborará documentos de formación. Se relaciona estrechamente con las individualidades o grupos culturales afines (radios libres, ateneos, ...) en su ámbito de competencia. Organiza los actos públicos de la C.N.T. (mítines, charlas, ...) y la representa ante la F.A.L. Es responsable de la propaganda oral y escrita.

- SECRETARÍA DE PRENSA E INFORMACIÓN. Se encarga de las relaciones y el envío de la información a los medios de comunicación burguesa (prensa, radio y TV). Recaba de los sindicatos cuanta información sobre éstos aparezca en aquéllos. Mantiene con la prensa confederal en principio y con la libertaria en general, estrechos contactos. A niveles locales y comarcales se encarga de la coordinación de su distribución.

- SECRETARÍA DE TESORERÍA Y ASUNTOS ECONÓMICOS. Sus funciones se desglosan en dos:

1º Estudio. Realiza cuantos estudios económicos y en estrecha colaboración con la secretaría del Propaganda, Cultura y Archivo, cuantos documentos sean necesarios para la mejor información, formación y acción sindical de los sindicatos.

2º Financiación. Lleva a cabo el control y distribución de cuantos medios de financiación dispone la C.N.T.: sello confederal y demás ingresos dentro de su ámbito de competencia. Organiza los medios idóneos para recaudar fondos para la organización.

- SECRETARÍA DE JURÍDICA Y PRO-PRESOS. Realiza una doble función:

1º Estudio. Realizará cuantos estudios sean necesarios en sus ámbitos de competencia (legislación laboral y penal, etc.). En relación con la secretaría del Propaganda, Cultura y Archivo elaborará documentos de formación.

2º Asistencia. Coordina la asistencia jurídica (laboral y penal) para los afiliados. Relaciona y coordina las asesorías jurídicas que trabajen para la C.N.T. Mantiene estrecha relación y coordinación con los Comités Pro-Presos regionales, coordinando y distribuyendo las aportaciones económicas específicas que se hagan a los mismos.

- SECRETARÍA DE ACCIÓN SINDICAL Y SOCIAL. Coordina la acción sindical y laboral, secciones sindicales, conflictos laborales, federaciones de industria, etc., para tener información, puntual y actual en todo lo concerniente a asuntos laborales.

Coordina la acción social de la C.N.T., en los siguientes campos: antimilitarismo, ecología, problemática de la mujer, represión, etc. Trabaja coordinadamente con la secretaría del Propaganda, Cultura y Archivo, para la formación de los afiliados en cuestiones sindicales y sociales.

- SECRETARÍA DE PATRIMONIO Y FOMENTO. Recoge los datos e información sobre el Patrimonio Histórico. Se encarga de las relaciones con la administración para su devolución. Inventaria y custodia tanto el Patrimonio Histórico. como el actual y estudia las necesidades de los sindicatos en cuestión de patrimonio (locales adquiridos, cedidos, en alquiler, etc.)

- SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES. Establece y mantiene las relaciones con las organizaciones afines y con otras organizaciones no necesariamente del mundo libertario. Estas

relaciones podrán ser también establecidas en el ámbito internacional. Así mismo establecerá las relaciones entre la C.N.T. y la Asociación Internacional de Trabajadores A.I.T.

6.2. CUOTA CONFEDERAL. DEFINICIÓN DE LA COTIZACIÓN, SISTEMA DE ACTUACIÓN

La cuota quedará establecida en 500.- ptas., que serán repartidas según el siguiente porcentaje y distribución:

Sindicato 40% 200.- ptas.

Federación Local 12% 60.- ptas.

Comité Regional 12% 60.- ptas.

Comité Nacional 16% 80.- ptas.

S. Jurídica y Pro-presos 12% 60.- ptas.

A.I.T. 8% 40.- ptas.

La cuota deberá ser actualizada anualmente en Pleno Nacional de Regionales

La parte proporcional asignada a la A.I.T. vendrá condicionada por los acuerdos que sobre cotización ésta adopte.

6.3. JURÍDICA Y PRO-PRESOS

La Secretaría de Jurídica y Pro-presos relaciona y coordina los Comités Pro-presos regionales, los cuales dependen del comité regional respectivo y distribuye la parte de la cuota destinada a dicha secretaría entre las relativas a sus funciones propias y las de los comités Pro-presos. en función de sus necesidades. Para ello se establecerá una clara conexión con tesorería del Comité Nacional para que dicha parte de la cuota lleve un tratamiento contable aparte.

Los Comités Pro-presos tendrán ámbito regional y se encargarán de:

A) Mantener al día la lista de presos asumidos por la C.N.T.

B) Informar a aquel organismo confederal que lo solicite sobre presos o sobre temas relacionados con las cárceles y presos en general. Campañas que deberán ser asumidas por la C.N.T. en sus comicios.

C) Intentar desarrollar campañas de formación dentro de las cárceles.

Para desarrollar su función los Comités Pro-presos tendrán en cuenta:

A) *Presos confederales* : son aquellos que estando afiliados y por cuestiones previamente acordadas por la Organización, son detenidos, y sólo el sindicato de donde procede este compañero podrá impugnar el hecho de asumirlo a todos los niveles.

B) *Otros presos libertarios* : son aquellos presos que pertenecen a alguna organización del movimiento libertario con la que la C.N.T. mantiene relaciones fraternas. Serán asumidos por la C.N.T. a través del Comité Nacional a propuesta de algún Sindicato, Federación Local, Comarcal o Regional o de la organización hermana a la que pertenezca. Podrán ser impugnados por cualquier organismo confederal, quedando la resolución en manos del Comité Nacional una vez tratado el tema en plenarios regionales.

C) *Presos por cuestiones de conciencia* : son aquellos presos que no perteneciendo a ninguna organización del movimiento libertario, han resultado presos por su oposición al Estado en cuestiones tales como antimilitarismo, ecologismo, etc. Y su lucha puede encuadrarse dentro de un concepto general de emancipación del ser humano. Sobre los impugnados se procederá de igual forma que en el apartado B.

D) *Otros presos* : Se ratifica el acuerdo del V Congreso recogido en la página 112, apartado «C.N.T. ante otros presos», de el libro «El anarcosindicalismo en la era tecnológica». Y que dice:

La C.N.T., en su lucha contra todas las represiones y cárceles de todo tipo, apoyará a los presos comunes, dado que éstos son formados por esta sociedad represiva, que primero forma las cárceles y luego hace al delincuente.

La C.N.T. lucha en contra de estos principios y trata de abolir todas las cárceles mediante su constante revolución que tiene pendiente. Apoyaremos a estos presos por los medios que tenga en ese momento, pues, dada la situación actual de C.N.T., siempre y en todo caso, apoyará con prioridad a presos de C.N.T. y Libertarios, en cuanto a otros la C.N.T. no los olvida, pues se le apoyará dentro de lo posible tanto moral como económicamente, especificando en todo momento que deben de ser las Federaciones Locales y Comités Regionales., las que decidan sobre este problema.

Con este trabajo hemos tratado de reflejar lo más exactamente posible la ponencias emanadas de los sindicatos, y es sin duda en la práctica donde C.N.T., como anarcosindicalista, podrá llevar a cabo estos acuerdos.

LIBERTAD PRESOS ANARQUISTAS

ABOLICIÓN DE LAS CÁRCELES

AMNISTÍA TOTAL

La ayuda a los presos se hará extensiva a las personas que dependen de ellos.

6.4. CONGRESOS, PLENOS Y PLENARIAS (FUNCIONAMIENTO ORGÁNICO)

ASAMBLEA DE SINDICATO . Son las reuniones de los afiliados al sindicato. Serán convocadas por el Comité del sindicato, debiendo constar el Orden del Día en la convocatoria, los acuerdos tomados en asamblea general del sindicato, serán vinculantes, si no resultan contradictorios con los acuerdos confederales. Será preceptivo el nombramiento de mesa de discusión, compuesta por un moderador, secretario de actas y secretario de palabras. Una vez convocada orgánicamente la asamblea, y los miembros asistan y tomen acuerdo, no se podrán impugnar las votaciones de las asambleas de los sindicatos; ni se admitirán votos por delegación. Elegirán a los representantes que vayan a asistir a los plenos locales, regionales y congresos.

PLENOS . Son las reuniones de ámbito local, comarcal, regional y nacional, debidamente convocadas por sus respectivos comités que asistirán obligatoriamente para cualquier asunto para que sean requeridos. El Orden del Día será elaborado por éstos recogiendo las aportaciones de los Sindicatos o Confederaciones Regionales.

Los plenos serán representaciones directas de los Sindicatos, elegidos para este fin. Su función es la de tomar todo tipo de acuerdo en sus diferentes ámbitos siempre y cuando éstos no entren en contradicción con los tomados en los comicios de ámbito superior. Tales acuerdos serán vinculantes.

PLENOS LOCALES Y COMARCALES . Serán convocados por el Comité respectivo o a petición de un sindicato.

PLENOS REGIONALES . Igualmente, pero la petición debe ser realizada por un tercio de los Sindicatos.

PLENOS NACIONALES DE REGIONALES . Son los máximos órganos decisorios de la C.N.T. entre Congresos, formados por las delegaciones de todas las Regionales Confederadas. Serán convocados por el Comité Nacional o a petición de alguna de las Regionales. Tendrán periodicidad mínima semestral. Sus acuerdos no podrán contradecir los de Congresos.

PLENARIAS LOCALES, COMARCALES Y PROVINCIALES . Son reuniones del Secretariado Permanente correspondiente con los Secretarios de los Sindicatos de la Federación Local, Comarcal o Provincial respectivamente. Su funcionamiento, carácter y funciones son equivalentes a las de las Plenarias nacionales, con ámbito local, comarcal y provincial respectivamente; o aquellas que acordadas en los Plenos de su ámbito, no sean contradictorios a los acuerdos generales de la Organización.

PLENARIAS REGIONALES . Son reuniones del Secretariado Permanente del Comité Regional con los Secretarios de las Federaciones Locales o del Sindicato de Oficios Varios de las localidades donde sólo exista éste, o de las Federaciones Comarcales donde exista. Su funcionamiento, carácter y funciones son equivalentes a las de las Plenarias nacionales, con ámbito regional; o aquellas que determine el Pleno Regional correspondiente siempre que no sean contrarias a las acordadas por la Organización en su conjunto.

PLENARIAS NACIONALES . Serán las reuniones del Comité Nacional. Son reuniones de trabajo y su misión consistirá en buscar la mayor operatividad en el cumplimiento de los acuerdos emanados de Plenos y Congresos, así como la de coordinar el funcionamiento de la Confederación. Si en algún momento, si por circunstancias de notoria urgencia, hubiera que tomar acuerdos, se procederá inmediatamente a pasarlos a los sindicatos por su refrendo, no siendo tales acuerdos válidos sin este requisito.

A las Plenarias del Comité Nacional asistirán:

- El Secretario General, con voz y voto.
- El resto de Secretarios del Secretariado Permanente con voz pero sin voto.
- Todos los Secretarios Regionales con voz y voto.
- Todos los Secretarios Nacionales de las Federaciones de Industria con voz y sin voto.
- El Director del «CNT» con voz y sin voto.

El Comité Nacional se reunirá, al menos, una vez cada dos meses de forma ordinaria, y extraordinaria cuando lo vea necesario el Secretariado Permanente, o al menos dos Confederaciones Regionales. Las realizará el Secretariado Permanente, en base a un Orden del Día que será elaborado por el Secretariado Permanente previa consulta a los Comités Regionales, siendo obligatoria la inclusión en éste de los puntos aportados por las Regionales. La convocatoria con el Orden del Día estará en poder de los asistentes a Plenarias con al menos 10 días de antelación, salvo situaciones de urgencia en cuyo caso se podrá convocar telefónicamente.

CONFERENCIAS . Son reuniones de afiliados para pulsar la opinión mayoritaria de la Organización. No pueden tomar acuerdos. Sus conclusiones deben ser remitidas a los sindicatos para su información y toma de decisiones pertinentes. La asistencia a las mismas se podrán hacer en nombre propio o del organismo a que pertenezca.

CONGRESO CONFEDERAL . Comicio regular que ha de celebrar la organización. Órgano máximo de decisión. Asisten delegados mandados por los sindicatos. Su periodicidad no debiera

sobrepasar los cuatro años. Siendo siempre la organización a través de los sindicatos la que establece el momento oportuno de su celebración.

Serán convocados por el Comité Nacional con un año de antelación a la fecha de su celebración, convocatoria que deberá ser refrendada por un Pleno Nacional de Regionales. Si éste aprueba dicha convocatoria, en él se establecerá así mismo un Orden del Día provisional del Congreso, una vez pulsada la opinión de los Sindicatos al respecto. Para facilitar a los sindicatos el envío de los temas objeto de discusión en el congreso, el plazo de admisión de los mismos finalizará siete meses antes del inicio del Congreso. El Orden del Día definitivo será aprobado en un Pleno Nacional de Regionales, en un plazo máximo de 1 mes a contar desde la fecha de su admisión, a fin de permitir su publicación en la prensa confederal.

Los Congresos extraordinarios, de carácter monográfico, no estarán sometidos a tal periodicidad.

REPRESENTACIÓN ORGÁNICA

Elección a Comités y representatividad de los mismos.

COMITÉ DEL SINDICATO . El Secretario y el tesorero del sindicato, serán elegidos en una asamblea general del mismo, el resto del comité se forman con un delegado de cada Sección Profesional.

COMITÉ DE LA FEDERACIÓN LOCAL . El secretario y el tesorero serán elegidos directamente en un pleno de sindicatos, con propuestas de los mismos. El resto del Secretariado Permanente se compondrá de un delegado de cada sindicato de esta Federación Local

COMITÉ COMARCAL . Se procederá de igual modo que con la Federación Local.

COMITÉ REGIONAL . El Secretario General y la localidad de residencia se elige directamente en un pleno de sindicatos, a propuesta de los mismos. El resto de los compañeros del Secretariado Permanente se elegirá del mismo modo que los de la Federación Local de la localidad de residencia de este Comité Regional. El Secretario General será refrendado en un Pleno Regional de Sindicatos.

6.5. SOBRE EL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO GENERAL Y PERIODOS DE GESTIÓN (DE LA ELECCIÓN Y REPRESENTATIVIDAD DE LOS CARGOS)

- A)** El Secretario General del Comité Nacional de la C.N.T. y el lugar de residencia del Comité Nacional serán elegidos en Congreso o Pleno nacional de regionales. Las Secretarías del Secretariado Permanente, a excepción de la Secretaría General, serán en Pleno de la Federación Local o Comarcal en la que haya recaído la residencia del Comité Nacional.
- B)** Todos los Comités o Juntas serán mecanismos de gestión y coordinación, por lo que no podrán tomar acuerdos que se alejen de cuestiones técnicas.
- C)** Todos los cargos de representación son revocables en cualquier momento. En todo Pleno Nacional de Regionales se incluirá un punto sobre la continuación o no en la gestión del Secretariado Permanente dividido por Secretarías.
- D)** Todos los cargos de representación y gestión tendrán una duración de dos años, pudiendo ser reelegidos por un año más consecutivo como máximo.
- E)** Los miembros de los Comités no podrán hacer propuestas en las reuniones de la Organización, a excepción de las reuniones de su Sindicato o cuando asistan a comicios orgánicos en representación de su Sindicato o Regional.

F) Los compañeros de los Comités no representan a su Sindicato sino al conjunto de la Organización.

G) Todos los Comités tendrán que ser refrendados en comicios posteriores al de su reelección.

6.6. MODIFICACIÓN DEL CARNET CONFEDERAL

No se admite modificación alguna en el Carnet Confederal en lo concerniente a su formato o estructura, pero sí habrá de actualizar las hojas que contienen los Estatutos y las reservadas a los sellos de cotización.

6.7. SISTEMA DE MODIFICACIÓN DEL MAPA CONFEDERAL

El ámbito territorial de la Confederación Nacional del Trabajo es el que actualmente abarca el Estado Español.

La C.N.T. está constituida por todos los Sindicatos cuyo ámbito de actuación esté comprendido dentro del actual Estado Español. Los Sindicatos de una misma localidad, comarca o provincia se federan entre si para constituir las Federaciones Locales, Comarcales o Provinciales respectivamente. La Federación de estas entidades constituirán las Confederaciones Regionales; siendo la C.N.T. la Federación de estas Confederaciones.

Las Confederaciones Regionales en que se estructura la C.N.T. y que constituyen el Mapa Confederal, son:

- Confederación de Sindicatos de Andalucía y Canarias
 - Confederación de Sindicatos de Aragón-Rioja
 - Confederación de Sindicatos de Asturias-León
 - Confederación de Sindicatos de Cantabria
- Confederación de Sindicatos de Cataluña y Baleares
- Confederación de Sindicatos de Centro (Madrid)
 - Confederación de Sindicatos de Euskadi
- Confederación de Sindicatos de Extremadura
 - Confederación de Sindicatos de Galicia
 - Confederación de Sindicatos de Murcia
- Confederación de Sindicatos del País Valenciano

Asimismo pertenecen a la C.N.T. aquellas agrupaciones constituidas fuera del territorio del Estado Español por miembros de la C.N.T. tras el final de la Guerra Civil española. La federación de estas agrupaciones constituye la Confederación del Exilio o Regional del Exterior, estando vinculada a la C.N.T. conforme a lo dictaminado por el VI Congreso en su punto 6.1., acuerdo que ratificamos.

El mapa confederal podrá ser variado:

A) Por unión de dos o más Confederaciones Regionales. Esto ha de realizarse por mutuo acuerdo de las partes aprobado en Pleno Regional de cada una de las Regionales implicadas y ratificado en Pleno Nacional de Regionales o Congreso.

- B)** División de una Confederación Regional. Tendrán que aprobarse en Pleno Regional con el 75% de los votos a favor y ratificarse en Pleno Nacional de Regionales o Congreso.
- C)** Por acuerdo de Pleno nacional de Regionales con el 75% de los votos a favor, siendo el acuerdo válido hasta la celebración del Congreso donde deberá ser ratificado.

6.8 ELIMINACIÓN O NO DE LA PALABRA NACIONAL EN LOS ÓRGANOS DE LA CONFEDERACIÓN (CONGRESOS, PLENOS, PLENARIAS, ETC.)

Estimándose que la palabra «Nacional» no designa más que un ámbito específico de entre los varios a los que puede afectar la convocatoria y celebración de una reunión orgánica, y califica además al Comité que ejerce las máximas funciones representativas de la Confederación en el conjunto del Estado, no se juzga necesaria su eliminación.

6.9. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS EN BASE A LOS ACUERDOS TOMADOS. MODIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS ESTATUTOS

Dado que los Sindicatos se han pronunciado por la modificación de la normativa orgánica el Congreso considera que con este presupuesto se debe proceder a la modificación jurídica de los estatutos. Debido a que esta es tarea que requiere un estudio minucioso se acuerda que la redacción aportada por la ponencia sirva como base para que en un próximo Pleno Nacional de Regionales, se redacte el documento modificador concreto.

ESTATUTOS DE LA C.N.T.

TITULO I

DENOMINACIÓN Y OBJETO

Art. 1º La Confederación Nacional del Trabajo es una organización sindical de carácter anarcosindicalista que se define: de clase, autónoma, autogestionaria, federalista e internacionalista.

Art. 2º La C.N.T. se propone:

- A)** Desarrollar entre los trabajadores el espíritu de asociación, independientemente de su sexo, raza, creencias políticas, filosóficas o religiosas.
- B)** Fomentar entre los trabajadores/as el desarrollo del espíritu de asociación, haciéndoles comprender que sólo por este medio podrán elevar su condición moral y material en la sociedad presente y preparar el camino para su completa emancipación en la futura, merced a la conquista de los medios de producción y consumo.
- C)** Practicar el apoyo mutuo y la solidaridad entre los trabajadores/as.
- D)** Mantener las relaciones con todos aquellos organismos obreros afines, nacionales o internacionales, para la común inteligencia que conduzca a la emancipación total de los trabajadores/as.
- E)** Representar, defender y promocionar los intereses económicos, sociales, profesionales y culturales de los afiliados, así como programar las acciones necesarias para conseguir las mejoras sociales y económicas, tanto para los afiliados como para los trabajadores en general.

Art. 3º Para la consecución de estos propósitos, la Confederación utilizará siempre la acción directa, sin delegar las luchas económicas y sociales de los trabajadores en institución mediadora alguna, despojando la lucha obrera de toda injerencia política o religiosa.

TITULO II

ÁMBITO TERRITORIAL Y FUNCIONAL

Art. 4º El ámbito territorial de la C.N.T. es el que actualmente comprende el territorio español, estando comprendida por todos los sindicatos existentes en el citado ámbito.

Los Sindicatos de una misma localidad, comarcal o provincial se federarán entre sí para constituir las Federaciones Locales, Federaciones Comarcales o Federaciones Provinciales, respectivamente. La federación de estas entidades constituirán las Confederaciones Regionales, siendo la C.N.T. la federación de estas últimas. Asimismo pertenecen a la C.N.T. aquellas agrupaciones constituidas fuera del territorio español por miembros de la C.N.T. tras el final de la Guerra Civil española. La federación de estas agrupaciones constituye la Confederación del Exilio o Regional del Exterior, estando vinculada a la C.N.T. conforme a lo dictaminado por el VI Congreso en su Punto 6.1.

Art. 5º El ámbito funcional de la C.N.T. es el de todos los trabajadores/as, manuales o intelectuales, en activo, en paro, o que hayan cesado en su actividad, así como los trabajadores/as autónomos que no tengan asalariados a su cargo independientemente de sus creencias políticas, religiosas o filosóficas.

TITULO III

DOMICILIO

Art. 6º La C.N.T. fija su domicilio actualmente en sin perjuicio de que se pueda acordar en cualquier Comicio orgánico el cambio del mismo.

TITULO IV

ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

CAPITULO I

DE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DEL TRABAJO

Art. 7º Constituyen esta Confederación los Sindicatos Únicos de Ramo o Industria de las poblaciones comprendidas en su ámbito territorial, sea cual sea su importancia, los cuales se federarán entre sí, según lo expresado en el Art. 4º.

Art. 8º Las Federaciones de Industria se constituirán con la federación de los sindicatos cuyo ámbito funcional sea el mismo o, en su defecto, con las Secciones del Ramo del Sindicato de Oficios Varios.

(Este Art. 8º está supeditado a los acuerdos que se tomen en el Punto 10.4 del Orden del día de este VII Congreso).

CAPITULO II

DE LOS SINDICATOS

Art. 9º Los Sindicatos adheridos a la Confederación tienen autonomía en su ámbito territorial y funcional, siempre y cuando sus acuerdos no entren en contradicción con los Estatutos o acuerdos generales de la C.N.T.

Art 10º Para adherirse un nuevo Sindicato a la C.N.T. deberá solicitarlo por escrito a la Federación Local correspondiente o, en su defecto al órgano de nivel superior inmediato, adjuntado copia del

Acta de adhesión, número de afiliados, domicilio social, Estatutos o reglamento interno de funcionamiento del mismo y cuantos detalles considere precisos el Comité correspondiente para organizar su sección de Estadística. Tales datos no podrán contradecir los Estatutos, reglamentos y acuerdos de la Organización. La adhesión que se solicita deberá ser refrendada por el Comité pertinente en cada caso.

Art. 11° Para constituir un Sindicato Único de Ramo o Industria serán necesarios como mínimo 25 afiliados.

Art. 12° La Asamblea General es el máximo órgano de decisión del Sindicato. Será convocada por la Junta o Comité del Sindicato debiendo constar el Orden del Día en la convocatoria.

Sus acuerdos serán vinculantes, sino resultan contradictorios con los acuerdos confederales.

Art. 13° El Sindicato se agrupará en distintas Secciones de Ramo que constituirán las Secciones del mismo, las cuales, a su vez, en asamblea de la Sección, elegirán su propia Junta o Comité.

Art. 14° El Sindicato no se disolverá, mientras así lo acuerden 25 afiliados en el caso de Sindicatos Únicos de Ramo o Industria; 5, si es un Sindicato de Oficios Varios.

El patrimonio del sindicato disuelto pasará a la Federación Local correspondiente o, en su defecto, a su respectiva Confederación.

CAPITULO III

DE LOS AFILIADOS

Art. 15° Podrán afiliarse a la C.N.T. todos los trabajadores/as descritos/as en el Art. 5°.

No podrán afiliarse a la C.N.T. los miembros pertenecientes a las Fuerzas de Orden Público, ejército ni ningún cuerpo armado, ni persona alguna que ejerza o detente un cargo represivo.

La afiliación se hará a través del Sindicato Único de Ramo o Industria en que el trabajador/a desarrolle su actividad o, en su defecto, en el Sindicato de Oficios Varios de su localidad.

Art. 16° El afiliado tiene derecho:

- A)** Ser informado en todas aquellas cuestiones que afecten al funcionamiento de la Organización.
- B)** Recibir el asesoramiento y, en su caso, el apoyo y la solidaridad de su Sindicato en asuntos relativos a su actividad laboral y sindical.
- C)** Participar en las asambleas de su Sindicato y Sección de Ramo.
- D)** Elegir o ser elegido para representar u ocupar los distintos cargos de gestión de la Organización, de acuerdo con la normativa de la misma.

Art. 17° El afiliado tiene la responsabilidad de:

- A)** Respetar los acuerdos que haya adoptado la Organización a través de sus Comicios en sus distintos ámbitos.
- B)** Contribuir al sostenimiento económico de la organización estando al corriente del pago de la cuota sindical acordada en cada momento.
- C)** Contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la Organización con su actividad sindical y militante, en la medida de sus posibilidades.

D) Prestar el apoyo y solidaridad necesarios a los compañeros que lo requieran.

Art. 18° Los afiliados a la C.N.T., que a su vez, sean miembros de un grupo político u ocupen cargos de responsabilidad en alguna organización o secta religiosa o que sean miembros significativos de tales grupos u organizaciones, no podrán representar ni ocupar cargos de gestión en ella.

Art. 19° Serán dados de baja los afiliados que:

A) Los soliciten voluntariamente.

B) Hayan dejado de cotizar durante 6 meses consecutivos sin causa justificada con entrega del carnet confederal o en su defecto la anulación de la validez del mismo por el Comité del Sindicato.

Art. 20° Serán motivos de expulsión los siguientes:

A) No respetar o actuar en contra de los acuerdos de la organización.

B) Efectuar acusaciones sin pruebas.

Art. 21° Serán motivos de inhabilitación los expresados anteriormente de acuerdo con su gravedad.

Art. 22° Todo compañero comprendido en los tres artículos anteriores podrá recurrir al Pleno del sindicato de su respectiva Federación Local, Federación Comarcal, Comité Regional o Pleno Nacional de Regionales.

Dicho Pleno en función del órgano que aplicó la sanción emitirá su debido informe par que tal órgano sancionador se ratifique o no en su postura.

TITULO V

DE LOS COMICIOS ORGÁNICOS Y DE LOS ÓRGANOS DE GESTIÓN

CAPITULO I

DEL CONGRESO CONFEDERAL

Art. 23° El Congreso Confederal es el máximo órgano de decisión de la C.N.T.

Los Congresos serán ordinarios o extraordinarios. La periodicidad de los ordinarios no debiera sobrepasar los 4 años y los extraordinarios no estarán sometidos a periodicidad.

En cuanto a su convocatoria, oportunidad, organización y funcionamiento se estará a lo que se establezca reglamentariamente.

CAPITULO II

DE LOS PLENOS Y PLENARIAS

Art. 24° Los Plenos son las reuniones de ámbito local, comarcal, regional y nacional, debidamente convocadas por sus respectivos Comités que asistirán obligatoriamente para cualquier asunto por los que sean requeridos.

Su Orden del Día será elaborado por los diferentes Comités recogiendo las aportaciones de los Sindicatos o Confederaciones Regionales.

PLENOS LOCALES, COMARCALES Y REGIONALES

Serán representaciones directas de los Sindicatos elegidas para tal fin, su función es la de tomar todo tipo de acuerdo en sus diferentes ámbitos, siempre y cuando éstos no entren en contradicción con los tomados en los Comicios de rango superior. Tales acuerdos serán vinculantes.

Los Plenos Locales y Comarcales serán convocados por el Comité respectivo o a petición de un Sindicato.

Los Plenos Regionales igualmente, pero la petición debe ser efectuada por un tercio de los Sindicatos.

PLENOS NACIONALES DE REGIONALES

Son los máximos órganos decisorios de la C.N.T. entre Congresos, formados por las delegaciones de todas las Regionales Confederadas. Serán convocados por el Comité Nacional o a petición de alguna de las Regionales. Tendrán periodicidad mínima semestral.

Las Plenarias Locales, Comarcales o Provinciales son reuniones del Secretariado Permanente correspondiente con los sindicatos de la Federación Local, Comarcal o Provincial respectivamente. Su funcionamiento, carácter y funciones son equivalentes a las de las Plenarias nacionales en sus respectivos ámbitos. Serán convocadas por el Secretariado Permanente de su Comité respectivamente en base a un Orden del Día elaborado previa consulta de los Comités de Sindicato, Federación Local o Regional según ámbito geográfico de referencia. Las decisiones que adopten no pueden ser contrarias a las generales de la Organización.

Las Plenarias Regionales son reuniones del Secretariado Permanente del Comité Regional con los secretarios de las Federaciones Locales o del Sindicato de Oficios Varios de las localidades donde sólo exista éste, o de las Federaciones Comarcales donde existan. Su funcionamiento, carácter y funciones son equivalentes a los de las Plenarias Nacionales, pero con ámbito regional o aquellas que determinen el Pleno Regional correspondiente siempre que no sean contrarias a las acordadas por la Organización en su conjunto.

CAPITULO III

DEL COMITÉ NACIONAL

Art. 25° Esta Confederación tendrá un Comité Nacional que será el órgano de relación, coordinación, gestión y desarrollo de los acuerdos tomados de los Congresos y Plenos Nacionales. Los secretarios regionales y el secretario general del Secretariado Permanente tendrán voz y voto: los demás miembros tendrán voz pero no voto.

CAPITULO IV

SECRETARIADO PERMANENTE DEL COMITÉ NACIONAL

Art. 26° El Secretariado Permanente del Comité Nacional es el máximo órgano de gestión de la C.N.T. Coordina y desarrolla los trabajos del citado Comité nacional a fin que los acuerdos y decisiones de la organización se lleven a cabo con la eficacia y celeridad convenientes.

Art. 27° El Secretariado Permanente lo componen el Secretario General y las distintas secretarías que se establezcan en cada momento.

Art. 28° Los responsables de las distintas secretarías serán elegidos en Pleno Local de Sindicatos en donde resida el Comité Nacional.

Art. 29° El período de gestión de los responsables de las secretarías coincidirá con el del Secretario General.

CAPITULO V

DEL SECRETARIO GENERAL DE LA C.N.T.

Art. 30° El Secretario General de la C.N.T., ostenta la representación pública y legal de la misma.

Art. 31° El Secretario General será elegido en Congreso, o en el Pleno Nacional de Regionales por un período de dos años prorrogables en otro año más.

Art. 32° El Secretario General y todos los cargos orgánicos son revocables en cualquier momento.

TITULO VI

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

Art. 33° El Patrimonio económico de C.N.T. lo constituye:

- Las Cuotas de los afiliados, y sus aportaciones voluntarias.

- El Patrimonio Histórico de la C.N.T.

- Todos aquellos bienes muebles e inmuebles que por cualquier título puedan ser adquiridos por la C.N.T.

- Cualquier otro recurso legalmente obtenido así como los bienes de la Fundación Anselmo Lorenzo.

Art. 34° Las cuotas sindicales ordinarias que deberán ser actualizadas anualmente en Pleno Nacional de Regionales o bien en Congreso tendrá la distribución siguiente:

Sindicato 40%

Federación Local 12%

Comité Regional 12%

Secretaría Jurídica y Pro-presos 12%

Comité Nacional 16%

A.I.T. 8%

La proporcionalidad asignada a la A.I.T. vendrá condicionada por los acuerdos que ésta adopte sobre cotización.

TITULO VII

DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES

Art. 35° La C.N.T. está adherida a la Asociación Internacional de los Trabajadores constituyendo una Sección de la misma.

TITULO VIII

DE LA DISOLUCIÓN DE LA C.N.T.

Art. 36° La disolución de la C.N.T. sólo podrá ser acordada en un Congreso, que establecerá qué hace con su Patrimonio.

DISPOSICIÓN FINAL

Los Estatutos de la C.N.T. y sus acuerdos generales sobre Principios, Tácticas y Finalidades serán incluidos en los Ordenes del Día de los Congresos Ordinarios.

PUNTO 7°

PATRIMONIO ACUMULADO, CRITERIOS DE UTILIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

PATRIMONIO ACUMULADO

Se mantienen tanto el concepto como espíritu de los acuerdos del VI Congreso y anteriores respecto del Patrimonio Acumulado, y se recomienda proseguir las campañas destinadas a presionar a la Administración. También, y con el mismo fin, la C.N.T. exigirá su presencia en las reuniones de la Comisión Consultiva del Ministerio de Trabajo. Igualmente, urge reclamar para la C.N.T. los locales que, cedidos a nuestro nombre, sigue disfrutando actualmente la C.G.T. Deben asimismo recalificarse como Patrimonio Histórico los locales del Patrimonio Acumulado que se encuentra edificados sobre solares históricos de nuestra propiedad.

CRITERIOS DE UTILIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Todos los Sindicatos se muestran conformes con la definición que anteriores comicios hicieron del Patrimonio Histórico en toda su amplitud, comprendiendo tanto bienes inmuebles como documentos, y posibles compensaciones económicas, a determinar, de bienes desaparecidos.

Una vez recuperado el Patrimonio Histórico, cuya valoración debe ser actualizada tanto en su nivel económico como en la búsqueda de otros bienes, hasta ahora no incluidos, se procederá al reparto y utilización en la forma que a continuación se determina, si bien el Congreso opina que en la actualidad tanto el montante económico procedente de las compensaciones por nuestro patrimonio humano (ejecutados, presos y exiliados), como del material (edificios, etc.) ha sido establecido en valores ínfimos y todo lo que se acepte debe serlo en concepto de adelanto.

CRITERIOS DE UTILIZACIÓN

Los locales recuperados se destinarán prioritariamente al Sindicato o Federación Local de origen. Si éstos no existieran, pasarán a engrosar un fondo confederal de bienes del patrimonio Histórico y

será la Organización, a través de las secretarías correspondientes, la que creará, si así lo cree conveniente, la Comisión que gestione aquél.

El Congreso se muestra mayoritario en el espíritu de que la adquisición de locales y pago de deudas es objetivo prioritario; si bien, muchos sindicatos enumeran diversos proyectos encaminados a potenciar la estructura de la organización, así como la Fundación Anselmo Lorenzo.

Es importante subrayar que el Congreso se manifiesta partidario de que las cantidades destinadas a sufragar estos proyectos (Editorial Confederal, Prensa, Emisoras, Información, etc.), prioritarios o no, sean entregados a los respectivos sindicatos o comisiones gestoras, en concepto de préstamo a reintegrar, para evitar una posible descapitalización del Patrimonio Confederal.

ANEXOS

- Reclamación de los alquileres a la Administración (tanto nacional como autonómica o local) por el uso de locales desde hace 15 años. Acompañarla de una campaña pública de propaganda y denuncia.
- Que el Congreso mande nota de protesta al Gobierno por el tema del Patrimonio Histórico.
- Denuncia del robo de nuestro Patrimonio Histórico en el Mitin de clausura. Que el dinero aportado para el proceso de las siglas se devuelva del Patrimonio Histórico.
- Reuniones C.N.T.- U.G.T. por los locales que están en propiedad, para llegar a un acuerdo sobre el reparto.
 - Reparto del dinero del Patrimonio en forma proporcional.
- Propone que el Patrimonio Acumulado sea cedido a los Ayuntamientos donde se halla ubicado, condicionando dicha cesión a que sea destinado predominantemente a actividades no permanentes de los colectivos de trabajadores, sindicatos y asociaciones del movimiento obrero.
- Proponen no comprar locales y que el Patrimonio Histórico sea cedido en usufructo a organizaciones sociales altruistas.

PUNTO 8º

INFRAESTRUCTURA Y MEDIOS DE LA C.N.T., DOTACIÓN DE MEDIOS MATERIALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN

PLAN DE DESARROLLO Y FINANCIACIÓN

Debemos dotar a la Organización de los medios e infraestructura necesaria para que sea útil a los trabajadores.

MEDIOS HUMANOS: Consideramos que los medios humanos fundamentales en el desarrollo y potenciación de la Organización es su propia MILITANCIA, siendo preciso una mayor entrega y formación de la misma.

Habiendo recogido el sentir mayoritario de los acuerdos presentados a este Congreso por los distintos sindicatos y basándose en la premisa anterior, resalta la postura mayoritaria de no aceptar en la organización ningún cargo de funcionamiento orgánico.

Se considera la necesidad, según señalan los sindicatos, para la formación de la militancia, de la creación de escuelas de capacitación Jurídico Laboral, Técnica, Social y Humana, teniendo siempre presente que es el sindicato el centro idóneo para esta formación. Por lo cual surge la necesidad de mejorar la infraestructura en cuanto a locales sindicales, Ateneos Libertarios, etc.

También resaltamos la necesidad de realizar una Campaña de Afiliación, que no trate solamente de captar afiliados, sino de adecuarlos en nuestro quehacer anarcosindicalista.

MEDIOS MATERIALES: La Organización considera la necesidad de dotarse de una infraestructura técnica acorde a las necesidades actuales dando prioridad al Comité Nacional y a los Comités Regionales. y sobrentiende esta Comisión que el resto de la organización se desarrollará según sus medios y necesidades.

Para todo esto se insta a la organización a realizar un estudio de viabilidad técnico, económico y de capacitación humana para dicho proyecto.

Se sigue considerando la necesidad de la creación de una Imprenta Confederal (lo suficientemente dotada de medios para ser eficaz y no una carga para la organización) de carácter autogestionario, así como la creación de una Distribuidora Confederal.

PLAN DE DESARROLLO Y FINANCIACIÓN: la base de financiación de la Organización son las cuotas sindicales y las aportaciones puntuales de los compañeros. Viendo que estas no son suficientes, los sindicatos presentan determinadas alternativas de financiación como son:

- A)** La creación de una Imprenta y Distribuidora Confederal y Autogestionaria (anteriormente mencionada) que no sólo realice el trabajo de la Organización, sino que pueda hacerlo para el exterior y que genere beneficios que repercutan en la C.N.T.
- B)** Como forma eventual y puntal de financiación, se procurará organizar actividades culturales que repercutan positivamente en la organización. Como ejemplo resaltamos el poder vincular a la gente del mundo del Arte afín a nuestras ideas para que con la donación de parte de su obra posibiliten hacer exposiciones, subastas, conciertos, etc., y así repercuta positivamente en la Organización.
- C)** Creación de empresas cooperativas afines a C.N.T. para que reviertan sus beneficios en la Organización. Estas cooperativas deben realizarse con base a un plan de viabilidad técnico-económica y de capacitación humana y estructurada a nivel nacional.
- D)** En cuanto al uso del Patrimonio como base de financiación de la infraestructura Confederal nos remitimos a la Ponencia del Punto 7º del Orden del Día.

PUNTO 9º

SITUACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL. NUEVAS ESTRUCTURAS SOCIALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS. POSICIONAMIENTO DEL ANARCOSINDICALISMO HOY

En este punto no hay resolución del Congreso. Aunque la Comisión, formada por Sindicato de Oficios Varios del Prat de Llobregat, Sindicato de Oficios Varios de Villanueva de la Serena, Sindicato de Oficios Varios de Barakaldo y Sindicato de Oficios Varios de Alicante, elaboró una ponencia base, el Congreso acordó remitir su estudio y aprobación a un próximo Pleno Nacional de Regionales. La complejidad del tema, según el Congreso, así lo requeriría.

PUNTO 10º

ACCIÓN SINDICAL

10.1. ANÁLISIS DEL MOVIMIENTO OBRERO DESDE EL VI CONGRESO

Breve análisis socio-económico desde 1977.

Si nos retrotraemos a la situación económica anterior a los Pactos de la Moncloa de 1977, nos encontramos con una situación caracterizada por un fuerte retraso respecto a los países de nuestro entorno, con una capacidad productiva y competitiva casi nula, un aparato productivo obsoleto, inflación desorbitada, una tendencia que ya apunta a un fuerte incremento del desempleo, y un crecimiento económico muy por debajo de nuestra capacidad potencial y de nuestras capacidades. Si a esto le sumamos una situación política inestable, con una clase política decadente y corrupta, y una clase obrera combativa, es fácil comprender que, desde el punto de vista capitalista moderno, no quedaba más que una salida, a saber, la instauración de una «democracia» de tipo occidental que posibilitara y facilitara una posterior reconversión de la economía desde unos postulados capitalistas para ponerla a nivel europeo.

Los pasos estaban claros y perfectamente planificados por los grandes centros de poder mundial; primero, una transición política pacífica hecha por aquellos políticos que conocían bien el aparato y mundo político franquista y podrían reconducirlo. En esta fase la política económica no podía (no lo fue) ser demasiado dura y por ello se aplican políticas de renta Keynesiana donde se combinan incrementos de gastos sociales con algunas reconversiones industriales y débiles contenciones salariales. La inflación se contenía pero no recayendo todo el peso de la contención en el lado de los salarios y la producción, como en estos momentos. Posteriormente, y en segundo lugar, entraría la fase dura para el Movimiento Obrero de la transición, la cual no podía ser hecha más que por unos conocedores perfectos de ese Movimiento obrero, es decir, la izquierda parlamentaria que controla a sus sindicatos dependientes.

A modo de ejemplo, veamos algunos indicadores económicos:

En el período 1973-1977, la creencia generalizada entre los políticos del país era considerar la crisis como coyuntural y no estructural. Es por ello que las políticas de rentas siguen expansionistas, permitiéndose aumentar salarios de 5 puntos por encima del Índice de Precios del Consumo (IPC), negociándose las subidas en base a la inflación pasada y no la prevista.

En esta fase, el Movimiento obrero vivió una de sus épocas doradas en conquistas sociales y, por contra, la oligarquía financiera y productiva del país veía reducirse sus tasas de beneficios, contrarrestando esta caída con el aumento de la inflación y el descenso del aparato productivo y se dispara el desempleo.

En el año 1977 se firma el Pacto de la Moncloa, incorporándose así España a la denominada «segunda generación de rentas europeas» que se empezó a aplicar en Europa a partir de la crisis de 1973 y que implica la implantación de pactos que llevan a políticas de rentas restrictivas.

En el período 1978-1985, se firman los pactos de Acuerdo Marco Interconfederal AMI (1980), ANE Acuerdo Nacional de Empleo (1982), AI (1983) Acuerdo Interconfederal y AES Acuerdo Económico Social (1985), en los que se involucran el gobierno, la patronal y los sindicatos CC.OO., U.G.T. y U.S.O. eventualmente, unas veces por activa y otras por pasiva. El incremento salarial medio en este período fue del 12.2% frente al 17% de los ocho años precedentes, lo que supuso una disminución del poder adquisitivo del 7.3% frente al aumento en el período anterior de un 34.4%. El coste real para la empresa disminuyó en un 6.8% y para la economía en su conjunto el coste laboral unitario disminuyó un 11.9% (cuando en el período anterior había aumentado un 4%). La participación de los salarios en el producto Interior Bruto (PIB) pasó del 54.2% del período anterior al 49.9%.

Las consecuencias para el Movimiento Obrero se pueden ver claras. A nivel social, la implicación de las fuerzas políticas de izquierdas y los sindicatos CC.OO. y U.G.T. en la paralización de las luchas obreras y el alineamiento con las fuerzas representativas del capital, para reforzar las posiciones de la burguesía española, condujeron a la desorganización y desunión del Movimiento Obrero, a su desencanto y a la pérdida de sus valores definitorios: la solidaridad y el apoyo mutuo.

Los indicadores económicos muestran una reducción importante de la inflación, entrada de capital extranjero, recuperación de la inversión y modernización del aparato productivo que dejaba de ser intensivo en fuerza de trabajo con el consiguiente aumento del desempleo.

A partir de 1985, y hasta nuestros días, se observa un cambio de tendencia en la economía, situándose el PIB en torno al 5% (superior al PIB del resto de los países de la O.C.D.E.) y dándose un ritmo de crecimiento del empleo de un 3%. Esto va acompañado de distintos desequilibrios que se muestran, a nivel externo en el aumento de nuestro déficit exterior y de las importaciones, y a nivel interno en el aumento del IPC, que se sitúa en el 6.7% y del déficit público, en la tendencia a la baja del poder adquisitivo del trabajador, y en el aumento de los excedentes empresariales y de la inversión.

Los datos aquí reflejados, si bien muestran de forma global una mejoría general de la economía desde la perspectiva capitalista, para la Clase Obrera en su conjunto ha traído una serie de consecuencias diversas:

- A)** La desconfianza respecto a la «honradez» de los sindicatos; desconfianza entendible tras el largo tren de pactos que ha sacado las castañas del fuego al Capital a costa de un alto precio social.
- B)** La profesionalización y tecnocratización de las cúpulas sindicales, cuya actuación extiende entre los trabajadores la idea de que cada vez resultan necesarios más conocimientos de Economía y Derecho para entender los problemas y para darles solución, reduciendo el peso de las opiniones de las bases y poniéndose cada vez más en manos de expertos.
- C)** La desconfianza respecto de la «utilidad de la sindicación» de clase, al ser cada vez mayor el número de conflictos cuya resolución se hace depender exclusivamente de la vía jurídica. Así, la utilidad de la sindicación se reduce a tener un abogado gratis cuando hay problemas. Esta vía ha sido explotada con éxito por determinados sindicatos corporativistas que han encontrado en sus «conquistas en Magistratura» una propaganda efectista y que les ha hecho proliferar como chinches en todos los sectores laborales.
- D)** Las continuas subdivisiones de las categorías laborales y sus correspondientes niveles retributivos, así como la multiplicación de las formas de relación laboral, pasando por numerosas formas de trabajo eventual a más o menos tiempo vista. Estas alevosas tácticas son más y más empleadas y tienden a fomentar envidias, divisiones y enfrentamientos entre trabajadores de forma que se quiebre la poca unidad de clase que pudiera tener lugar.
- E)** La imposición de valores propios de la ideología burguesa (el consumismo y la insolidaridad) que ha extendido con no poco éxito la filosofía del «sálvese quien pueda».

SITUACIÓN SOCIO- ECONÓMICO ACTUAL

La situación económica actual está caracterizada por un incremento no deseado de la inflación, producido por el lado de la demanda y no de los costes empresariales, que están disminuyendo. Es decir, el aparato productivo se ve incapacitado de atender la creciente demanda de consumo que está ocasionada, por un lado por los mayores salarios absolutos, como consecuencia de la mayor población ocupada y la creación de clases medias con alto poder adquisitivo; por otro, por el aumento del crédito al consumo, situado por encima de la mayoría de los países europeos a pesar de los altos tipos de interés. Como consecuencia macroeconómica de esta situación, destaca el desequilibrio exterior (aumento de las importaciones para atender el consumo), incremento de las inversiones especulativas que rinden rápidos beneficios en detrimento de las productivas debido a los altos tipos de interés, aumento de la inflación, y peligro de estancamiento económico. Frente a ello la política económica del gobierno pretende potenciar el ahorro disminuyendo el consumo, «vigorizar» el aparato productivo potenciando las ramas de la producción intensivas en capital y disminuir el déficit público sin que por ello disminuir el papel del Estado como dinamizador de la

economía, manteniendo las subvenciones y apoyos a las empresas privadas. En definitiva, ante la disyuntiva de apoyar la acumulación o el reparto de los excedentes empresariales, el gobierno opta por la acumulación.

La O.C.D.E. advierte en su último informe económico sobre el peligro del rebrote inflacionista provocado, ahora, por incrementos salariales excesivos. Para la O.C.D.E. esto podría implicar la «quiebra» de la fase expansiva del capitalismo español. Frente a esto, tanto gobierno como patronal apuestan por volver al modelo de concertación social, con lo que se pretendería mantener el crecimiento de la economía española en torno al 5%, mantener el incremento de los beneficios empresariales y conseguir que los aumentos salariales se hagan en base al incremento de la productividad.

En definitiva, nos enfrentamos con una segunda fase de concertación social que será continuadora de la primera iniciada con la transición política, pero distinta de ésta, en que, en esta ocasión, se trata de afrontar el año 1992 con un aparato productivo potente que sea capaz de frenar la crisis que se producirá después de esa fecha.

Ya en el año 1988, el alto índice de paro, las pocas perspectivas de mejorar la situación y el creciente deterioro del poder adquisitivo, originaron un clima de descontento fácilmente palpable en la calle. Por si esto fuera poco, el gobierno esgrimió entonces una amenaza contra la clase trabajadora: el Plan de Empleo Juvenil (PEJ). Los sindicatos «mayoritarios» alarmados por el insignificante índice de afiliación, conscientes de su creciente desprestigio y a la vista de que el clima de descontento era propicio para hacer alguna maniobra con la que lavarse la cara (aparte de los intereses políticos de una determinada formación sindical) deciden entrar en una dinámica de confrontación con el gobierno que culminará con la convocatoria de un paro general de 24 horas el día 14 de diciembre de 1988.

A la vista de lo acontecido en aquella jornada cabría hacer las siguientes consideraciones:

- A)** La movilización tuvo el suficiente eco como para alertar al gobierno respecto al clima de descontento existente. Como primera consecuencia, el proyecto PEJ retornó a los cajones ministeriales.
- B)** En la jornada se superaron con creces las previsiones más optimistas de las organizaciones convocantes en lo que a la paralización de la actividad laboral se refiere. Sin embargo, la presencia en la calle no fue tan significativa.
- C)** El detalle anterior no pasa desapercibido para estas organizaciones, que se dan cuenta de que el control de las actitudes de los trabajadores se les puede escapar en cualquier momento de las manos. A partir de ahí, comienzan a escucharse, fundamentalmente desde las históricas E.L.A. y U.G.T., voces discordantes con el modelo sindical vigente y reclamando un mayor protagonismo de las Secciones Sindicales en detrimento de los Comités de Empresa.
- D)** Pasado el 14 D, la situación vuelve a la más absoluta tranquilidad, lo que demuestra que los sindicatos no confían en su fuerza, que saben no poseer, para ejercer una mayor presión en pos de sus reivindicaciones. Creemos importante señalar que en ningún momento quedaron suficientemente claros los objetivos del 14 D.
- E)** Prácticamente el 14 D, constituyó el banderazo de salida de la carrera electoral y a la vista de los resultados podríamos decir que uno de los objetivos de las organizaciones convocantes de aquel paro (cual era la pérdida de la mayoría absoluta del P.S.O.E.) se ha conseguido. Ello ha determinado algunos cambios de actitud en las formas, aunque sean dudosos los posibles cambios de fondo.

Así, actualmente nos encontramos con una situación novedosa: Al menos sectores de U.G.T., E.L.A.-S.T.V. y algunos otros de la izquierda sindical en general, reconocen que las Elecciones Sindicales son una forma de aumentar la debilidad sindical, y reclaman que la legislación laboral le reconozca como negociadores únicos en el ámbito de la empresa en sustitución de los Comités, tal y como ocurre en países como Alemania, Inglaterra o Francia, y como se reconoce en España para el ámbito superior de la empresa. Estos cambios de orientación de sectores de U.G.T., E.L.A.-S.T.V. y de la izquierda sindical en general han sido frenados por que la confrontación directa supondría su asfixia económica y han optado pues por la reconciliación.

Pese a lo dicho, si se produjera la victoria de estas corrientes, posiblemente se abriría un amplio campo de actuación para la C.N.T. Pero hemos de ser conscientes de que si se hace lo que indudablemente se persigue es la consolidación real del bisindicalismo y hasta de central sindical única (y no de manera ficticia como hasta ahora, vía elecciones) y por lo tanto, el hundimiento de todos los sindicatos minoritarios, pues piensan que todo aquel que no tenga una estructura organizativa potente y que no sea capaz de prestar a los trabajadores unos servicios adecuados no podrá competir, viéndose abocado a la desaparición o a la integración de los mayoritarios.

Sea como ahora, o con posibles variantes, lo que se pretende desde los puntos de decisión del capitalismo español es el mantener la política de pactos, para lo que se requiere una mayor limitación de la libertad sindical y sindicatos de servicios potentes y bien estructurados que todo lo negocien desde arriba, de modo que en un período más o menos corto de tiempo se impondrá la tendencia actual de que las negociaciones no sean por empresa, sino por ramos, sectores y más adelante desde el Consejo Económico Social. De hecho, en las últimas negociaciones entre el gobierno y los sindicatos, ya se ha hablado de «concesión» de competencias en lo que se refiere al control de los contratos de trabajo. Si lo que se pretende es que determinados sindicatos suplanten el Instituto Nacional de Empleo (INEM) en sus funciones, no estaríamos hablando sólo de la sindicación obligatoria, sino también de la apertura de una nueva puerta al uso de prácticas corruptas sin fin.

Por otra parte hay que considerar que las políticas económicas, tanto de los gobiernos que ha habido en España desde la muerte de Franco, como la de los países de la órbita capitalista desde la segunda guerra mundial, parten de considerar como válidas las políticas económicas neokeynnesianas, que conducen, como la realidad de estos países está demostrando, a la consolidación de una sociedad dividida, en cuyo seno la enorme Clase Media se desangra al ritmo desigual por la cabeza y por los pies. Gota a gota por arriba, permitiendo la aparición de nuevos ricos, hijos de la especulación o sacerdotes de las finanzas o de las tecnologías-punta. Hemorrágicamente por abajo, hacia la sobreexplotación, hacia la dependencia de la caridad estatal, la marginación social o el pudridero.

Cada día son más numerosos los trabajadores sumergidos, los de empresas pequeñas, los autónomos, los eventuales, los jubilados, los sin trabajo, etc. las subclases de los sobreexplotados que para la Ley Orgánica de Libertad Sindical (L.O.L.S.) apenas existen. Los sindicatos «mayoritarios» no tienen un verdadero interés en ellos porque sencillamente no pueden votar en elecciones sindicales o su peso en las mismas es mínimo, haciendo como mucho de estos sectores un referente lacrimógeno y demagógico. Estas subclases han pagado por la epidemia de pactos el precio más alto de todos los trabajadores: aparte de la pérdida de poder adquisitivo, cuando no el empleo; soportan normativas jurídicas especialmente restrictivas de sus derechos; padecen, con más indefensión, la violencia de la coacción y sobreexplotación patronal y el olvido al que sentencia el capitalismo a los «no útiles». En el modelo de la sociedad «de los tres tercios» al que aludíamos en la sanguínea metáfora, estos sectores constituyen el más sometido.

10.2. ANÁLISIS DE LA ACCIÓN SINDICAL DE C.N.T. DESDE EL VI CONGRESO

Siendo totalmente correcta y acertada la caracterización del Movimiento obrero realizada en el V y VI Congresos, así como el análisis de los pactos sociales, el VI se equivocó al considerar que aquel

año se celebrarían las últimas elecciones a Comités de Empresa. El tiempo demostró lo erróneo de aquella predicción, que nos ha producido un efecto pernicioso, pues llevamos demasiado tiempo esperando a que se cumpla como si ello fuese el remedio a todos nuestros males, pero sin habernos preparado mínimamente para cuando tal cosa suceda.

La acción sindical de C.N.T. ha estado marcada por varias circunstancias. Esto ha repercutido en una acción sindical a veces descoordinada y discontinua en algunos sitios.

El proceso escisionista comenzado en 1979 se ve atizado y animado al término del VI CONGRESO (incluido el de Torrejón). Este proceso es una auténtica sangría para la Organización en varios sentidos:

- 1º La pérdida de compañeros válidos, que abandonan la organización y engrosan las filas de la escisión.
- 2º Abandono de algunos compañeros que, ante la división, se desaniman y pasan a la inactividad.
- 3º Confusión en la opinión pública por la actuación de los paralelos.
- 4º Desvío de muchos esfuerzos de la militancia hacia el problema escisionista, quedando otras tareas sin cubrir.
- 5º Gasto impresionante de recursos económicos en contrarrestar la actividad usurpadora de los escindidos.

Otro de los problemas que hemos debido afrontar ha sido el proceso descrito en el punto anterior sobre el gobierno del P.S.O.E. y la actitud de los sindicatos CC.OO. y U.G.T. consagrando una legislación, tanto en lo estrictamente laboral, como en lo que a representación sindical se refiere, que chocaba de plano con la estrategia de C.N.T. Esto ha supuesto continuas trabas a nuestra acción sindical.

En este sentido nuestras Secciones Sindicales han topado con una serie de obstáculos que le han impedido llevar a cabo un trabajo continuado, puesto que muchos esfuerzos se han dirigido al reconocimiento antes de la propia lucha sindical.

Así pues, estos factores externos a la C.N.T. y los propios que la Organización ha aportado, han conducido a una precaria acción sindical.

Con respecto a estos factores internos hay que señalar fundamentalmente:

- 1º No clarificación del papel de las Secciones Sindicales, así en C.N.T. hemos pasado de no admitir delegados con horas sindicales a solicitarlas insistentemente.

Se decía en el V Congreso, refiriéndose a las prerrogativas especiales de los miembros de los Comités, que son las mismas que tendrían los delegados sindicales: «así mismo fomenta la división de la Clase Obrera al otorgar una serie de privilegios a los Comités de Empresa, privilegios que en ningún momento podrán disfrutar los demás trabajadores». En este sentido, cuando el Congreso de Torrejón se enumeraban las prerrogativas de las Secciones Sindicales, no se mencionaban las horas sindicales y se decía: «Secciones Sindicales con: libertad de movimiento, propaganda, afiliación, defensa de los trabajadores, derecho a la convocatoria de asamblea, derecho a la firma de acuerdos en su nombre y en el de los trabajadores...».

- 2º Insuficientes niveles de militancia que han imposibilitado un trabajo colectivo de los sindicatos y ha reducido el trabajo de éstos a una labor voluntarista de determinadas personas. Esta disminución de la militancia también ha contribuido al debilitamiento de todos los mecanismos de coordinación,

representación, defensa, etc. de la C.N.T., con lo cual, en los escasos sitios donde se ha llevado a cabo este trabajo, no ha recibido el arropamiento necesario.

Como consecuencia de la ambigüedad del concepto de prerrogativas de las Secciones Sindicales y de la baja militancia, se ha producido el desplazamiento del núcleo básico de C.N.T. desde el sindicato a la Sección Sindical en aquellos lugares donde algunos militantes de C.N.T. en una empresa han desarrollado el trabajo. Esto supone un abandono de sectores donde no tenemos militantes y una atomización de las luchas que nos llevan a corporativismos encubiertos y al establecimiento de formas de funcionamiento orgánico que no favorecen la integración de nuevos compañeros.

Así pues, a las malas condiciones que se nos presentaban desde fuera de la C.N.T., se sumó una precaria situación interna.

Así nos encontramos con que, habiendo sido capaces de definir claramente principios, tácticas y finalidades, habiéndonos dotado de una estructura orgánica perfectamente concretizada y estudiados con detenimiento todos los pro y los contras que las posturas adoptadas llevaban consigo, no hemos desarrollado una línea de acción concreta y uniforme que condujese al crecimiento y la consolidación de C.N.T., a lo largo del estado español como era nuestro propósito.

Es cierto que la tarea era difícil. Desde un principio sabíamos que nos tendríamos que enfrentar con innumerables dificultades tales como trabas de tipo legal, enfrentamientos internos y escisiones, agresiones desde el exterior, calumnias, etc. pero también es cierto que ninguna de estas cosas es nueva ni nos puede pillar por sorpresa. No es que no se haya hecho nada. Se ha logrado resolver conflictos favorables, tenemos afianzadas algunas secciones sindicales, se ha resuelto de forma favorable el contencioso de las siglas (aunque se sigan produciendo usurpaciones de hecho), etc. Sin embargo, todos han sido casos aislados, llevados sin ninguna conexión a nivel confederal y con escasa relevancia a nivel de estado. La realidad es que hoy nos encontramos, en el mejor de los casos, en la misma situación que en el año 1983.

10.3. ESTRATEGIA DE LA C.N.T., LEGISLACIÓN LABORAL Y LEY DE HUELGA

Por todo lo anterior dicho, y vistos los intereses confluyentes entre el gobierno, patronal y sindicatos «mayoritarios», se puede concluir que a nivel legislativo caminaremos en los próximos años hacia la consolidación del modelo sindical ahora imperante con la potenciación de U.G.T. y CC.OO. y algún otro sindicato corporativo bisagra que permita alianzas concretas frente a U.G.T. o CC.OO.

Como se deduce del anterior análisis de la acción sindical de la C.N.T., es evidente que hace falta un relanzamiento de la Organización. Para trazar las líneas de este relanzamiento, hay que discernir sobre los objetivos a medio y corto plazo que se pretenden, pues de lo contrario difícilmente nos pondremos de acuerdo.

Visto todo lo anterior, nuestra existencia como sindicato con cierta influencia en la Clase Obrera en particular, y en la sociedad en general, a medio y largo plazo peligrará, si no sabemos movernos con rapidez, claridad y flexibilidad. Y aunque no se trate de dar ningún recetario que todo lo englobe, sí es función de este Congreso fijar unas bases amplias que nos permitan actuar conforme vayan variando la situación legal y laboral, bases que permitan a cada Sindicato adaptar su estrategia particular para conseguir los objetivos que fueron marcados en el VI Congreso Confederal, bajo el respeto a los acuerdos generales de la Organización.

Estas bases deben partir de:

1º La finalidad de la C.N.T. es la transformación radical de la sociedad, transformación que, conforme a nuestros principios, no se puede hacer desde la integración en el sistema.

2º Nos ratificamos en el análisis que el V y VI Congreso hacen de las Secciones Sindicales y de los Comités de Empresa.

3º La primera premisa no es óbice para considerar que una de las funciones de la C.N.T., como sindicato que es, debe ser el intentar mejorar las condiciones laborales de los trabajadores, aunque en algunos momentos estas mejoras parezcan alejar al Movimiento Obrero de la causa última que nos anima. Esta es una de las contradicciones propias del Movimiento Obrero, contradicción que hay que volver a encauzar.

4º Debemos establecer estrategias que favorezcan la afiliación y permitan el crecimiento de la Organización. Afiliación que, en un principio, no tiene porqué entender en su totalidad los principios, tácticas y finalidades de la C.N.T. Será función del sindicato formar a esta afiliación.

5º Hoy día no sólo las reivindicaciones típicamente laborales y economicistas son importantes a efectos de conseguir la concienciación para la transformación radical y revolucionaria de la sociedad, y esto no sólo por el consumismo en sí, sino porque el concepto clásico de patrón o empresario está siendo sustituido por formas abstractas tipo multinacionales, sociedades anónimas, consejos de administración, etc.

En un principio es interesante no caer en reduccionismos e identificar la acción sindical de la C.N.T. con la lucha que se pueda llevar en un tipo concreto de empresas de condiciones más o menos privilegiadas. Así tenemos que afrontar nuestro relanzamiento sindical en sectores tan importantes como el campo, la mar, la construcción, la economía sumergida y pequeña empresa, etc., a la vez que desarrollamos las líneas de trabajo en la gran empresa y la Administración Pública. Así pues, el análisis debe ser global.

6º La ecología, el antimilitarismo, etc., pueden llegar a representar a la clase obrera lo que antes representaron las reivindicaciones puramente económicas. Pero para ello es necesario deslindarnos del poder y llevarlos al ámbito de la empresa y hacer que sean asumidos sindicalmente por los trabajadores, impidiendo que organizaciones interclasistas rentabilicen las actuaciones.

7º El que exista una cierta tendencia a que desaparezcan las Elecciones Sindicales no debe hacernos creer que necesariamente nos va a permitir crecer ni que va a desarrollar la conciencia revolucionaria. La realidad de países europeos donde no existen Comités de Empresa nos muestra claramente que esto no ocurre.

8º No estamos en una situación prerrevolucionaria, sino que, por el contrario, nos encontramos en un momento de reflujo de lucha social. Situación en la que la Libertad Sindical está totalmente recortada y donde se da la tendencia de que este recorte vaya a más.

9º La C.N.T. seguirá luchando por la eliminación de las Elecciones Sindicales y de los Comités de Empresa. Para ello intentará contactos con sectores sindicales con coincidencias con nosotros. El carácter de estos contactos vendrá definido por el contenido de la acción misma y por el respeto escrupuloso de la esencia confederal.

10º La C.N.T. mantendrá su postura de no presentarse a las Elecciones Sindicales, por lo que no se podrán presentar candidaturas con las siglas C.N.T., ni los afiliados a nuestra organización podrán presentarse a ellas.

Pese a que se pueda argumentar que el método más viable que poseemos actualmente para poder afianzar todos los derechos que se les niegan a las Secciones Sindicales es participar en las elecciones, esta comisión de ponencia ha creído oportuno apuntar un anexo en que se muestran las contradicciones de la afirmación anterior, y entramos ya en lo que creemos debe ser, la estrategia a seguir por la C.N.T. hasta el próximo Congreso.

En este sentido pensamos que a corto plazo la Organización, antes de fijarse otros objetivos debe cubrir una primera etapa de puesta en funcionamiento de lo que tiene actualmente. Esto quiere decir que el número de compañeros/as que somos, en la actualidad ha de empezar a hacer realmente de la C.N.T. una Organización. O sea, los que ahora estamos tenemos que planificar el trabajo cotidiano en nuestros sindicatos de forma que todos, y hacemos hincapié en este «todos», tengamos tareas concretas que desarrollar todos los días. Es decir, que las horas que dediquemos al sindicato sean totalmente aprovechadas con un trabajo perfectamente diseñado, organizado y coordinado. En esta dinámica es totalmente necesario que nuestros órganos de coordinación y representación funcionen a la perfección, a la vez que en los sindicatos se acometan las tareas más perentorias que la realidad de sus distintas Secciones Sindicales y sectores de su entorno que, aunque se carezca de presencia militante en ellos creemos que sea necesario trabajarlos, demanden.

Para cubrir este primer objetivo no hace falta más que poner en marcha aquello que ya tenemos. En resumen, en esta primera etapa fundamental sería la de aprovechar todo el trabajo de todos los militantes de una forma coordinada, con un funcionamiento colectivo que facilite la integración de compañeros que se encuentren en los sindicatos, pero que están a medio gas.

La acción sindical debe ser trazada por los sindicatos y no en las Secciones Sindicales, pues de lo contrario ocurren dos fenómenos negativos:

1º Los compañeros que no pertenezcan a ninguna sección sindical quedan marginados e imposibilitados de integrarse en la acción sindical, quedando sólo para realizar tareas marginales del sindicato.

2º La acción sindical se reduce a la empresa concreta con lo cual al margen de caer en posibles corporativismos encubiertos, se dejan sin cubrir sectores o empresas importantes del mundo laboral del entorno del sindicato.

Así mismo, debemos abandonar el trabajo voluntarista y unipersonal de compañeros, y no es esto desprestigiar la dedicación encomiable de dichos militantes, sino una necesidad para que el trabajo colectivo y planificado en el seno del sindicato se abra paso, como urgencia a conseguir la incorporación e integración de esos compañeros, que como antes dijimos se encuentran a medias tintas. Igual razonamiento hay que hacer en cuanto al trabajo de coordinación y representación.

Tenemos que afrontar que:

1º Nuestra coordinación es bastante deficiente por varios motivos: trabajo en Secciones Sindicales, autónomamente y sin ligazón con el Sindicato, Federación Local y demás lazos orgánicos; trabajo personalista (muchas veces por pereza y apatía del resto de afiliados); ausencia de compañeros para cubrir secretarías de los distintos comités; ausencia y lamentable desorden de los archivos, con lo cual se repiten con un buen archivo de documentación; una infraestructura de medios materiales pobre y que relentiza la comunicación; condiciones económicas pésimas, etc.

2º Nuestra imagen externa deja mucho que desear, precisamente por todos los motivos que anteriormente hemos mencionado, que hacen que los secretariados permanentes y comités funcionen inadecuadamente. Esto influye en la imagen que damos, pues ésta es poco eficaz y deficiente de calidad.

De modo que la Organización debe concienciarse de que las actuales fuerzas hay que multiplicarlas por ochenta. Así, por ejemplo, hay que cubrir las secretarías de los secretariados permanentes totalmente, pues todas ellas son importantes. Además los comités en pleno deben asumir trabajos concretos distribuidos en plenarias, de forma que sea el comité en pleno el que trabaja y el Secretariado Permanente el que coordina y representa en lo externo. Así mismo todos los trabajos de organización (estudios económicos, jurídicos, documentales, periodísticos, etc.) deben ser repartidos colectivamente en Plenos y Plenarias, según su magnitud.

Sólo si cubrimos esta primera etapa de planificación y coordinación, aprovechamiento de energías en los sindicatos y los órganos de la C.N.T. podremos afrontar el segundo paso que sería la captación de dos sectores de trabajadores bien delimitados: aquellos que mantienen o han mantenido alguna actividad sindical y que están totalmente desengañados del modelo sindical de Comités y Elecciones; y aquellos que algún día pertenecieron a la Organización o estuvieron cerca de ésta y que ahora se mueven en la apatía y la desilusión. Captar e introducir en el trabajo cotidiano de la C.N.T. a estos colectivos sería la condición necesaria y primer ladrillo del crecimiento sano y creciente de la Organización.

Si cubrimos estos dos objetivos estaremos en condiciones de que la C.N.T. y el anarcosindicalismo puedan pegar un tirón fuerte de aquí a algunos años. De lo contrario, si no cubrimos ni siquiera el primero y parte del segundo, la Organización corre el peligro del estancamiento. Así pues, consideramos que estos dos objetivos son vitales.

Hemos apuntado como método de acción sindical toda esta reorganización y puesta en marcha de los efectivos que tenemos, y pudiera parecer que esto es una vuelta hacia dentro de la Organización. Todo lo contrario, pensamos que la Organización debe salir a la calle, al tajo, a los medios de comunicación, a los foros de discusión de todo tipo, al mundo cultural, etc.; pero esta intervención externa debe estar presidida por un trabajo serio, coordinado y estable y para ello es totalmente necesario ese rearme interno.

En cuanto a la acción sindical concreta que hemos de desarrollar, es claro que son los sindicatos, ante las características concretas y coyunturales de cada momento, los que deben ir trazando la acción a llevar.

Esta tarea del Congreso ofrece unas ideas generales que sirvan de marco común en esa acción sindical. En este sentido podríamos separar el tipo de acción sindical en dos grandes grupos:

1º EN EMPRESAS O RAMOS DONDE SE PUEDE TRABAJAR CON SECCIONES SINDICALES

Hay que intentar que las Secciones Sindicales, trabajen con todas las prerrogativas posibles. mención aparte las horas sindicales. Es este punto en que la C.N.T. ha evolucionado, de hecho, desde la aceptación hasta su continua petición. El crédito horario bien utilizado puede ser un buen arma no sólo para la empresa concreta donde se obtenga, sino también para el entorno del sindicato, pues con los compañeros con horas sindicales podemos ir cubriendo empresas y sectores que estimemos convenientes.

Pero el crédito horario, o la misma figura del delegado sindical, mal utilizadas, es la antesala del destrozo de la C.N.T. Si se hace una mala utilización del mismo, no sólo caerá en desprestigio la Sección Sindical sino la misma C.N.T. pasará al saco común de los demás sindicatos, con lo cual ese respeto, que aún tenemos en las condiciones en las que estamos, lo perderemos.

Queremos hacer hincapié en esa mala utilización en dos sentidos:

A) La figura del delegado puede convertirse en un intermediario o «interlocutor válido» (como gusta decir) entre trabajador y empresa, cosa que no cabe ser, ya que de ser así habríamos tocado de muerte el principio de la Acción Directa. Así que nuestros delegados deben ser compañeros para la acción, para la agitación, nunca para mediación y la suavización de las relaciones.

B) El resto de militantes pueden ir dejando las tareas en manos de los delegados, con la excusa de que ellos tienen tiempo y garantías, con lo cual crearemos un grupo de afiliados pasivos y con poca información y poco hábito de acción; y otro acostumbrado a dirigir, decidir, y llevar el peso de la acción. Esto es pernicioso para una acción anarcosindicalista, pues no debemos olvidar que nuestro

objetivo constante es el de la formación de personas críticas y activas que vayan haciendo del anarcosindicalismo el motor de cambios sociales continuos.

En cualquier caso, debe ser requisito necesario el que las Secciones Sindicales de la C.N.T. utilicen las horas sindicales según el acuerdo y supervisión expresos del sindicato en cuestión, para que no se produzcan unas prácticas erróneas del anarcosindicalismo.

Otro peligro que tiene entronizar a las Secciones Sindicales, es que nos olvidemos de que la unidad básica de nuestra Organización es el Sindicato de Ramo, o el de Oficios Varios, en ausencia de aquél. Así, si llevamos una acción sindical exclusivamente reducida a las Secciones Sindicales, éstas se convertirán en el núcleo esencial, con lo cual podemos caer en visiones corporativas, economicistas, parciales, perdiendo esta visión global que es característica del anarcosindicalismo y que la C.N.T. asumió hace ya mucho tiempo con la implantación del Sindicato Único. Para nosotros las Secciones Sindicales, no son otra cosa que prolongación de la actividad del Sindicato en empresas determinadas, es decir, las Secciones Sindicales son los brazos de un cuerpo (el Sindicato) que entran en las empresas desarrollando las tareas que en ese cuerpo se trazan.

Relacionado con lo anterior está el hecho de que lo fundamental es que la C.N.T. debe preocuparse por ir teniendo un trabajo trazado y una incidencia en la empresa que le confieran seriedad y credibilidad entre los trabajadores. Esta es clave. No debemos empecinarnos en el reconocimiento legal de la Sección Sindical. Puesto que éste sin el trabajo no es nada.

Sin embargo, el trabajo sin reconocimiento patronal, aunque menos rentable sí es un tanto conseguido ante los trabajadores.

Y no olvidemos también un asunto que antes hemos citado, y que ahora remarcamos: Es la utilización de las horas sindicales fuera de la empresa, o sea, en el entorno sindical (ramos y empresas importantes en las que tenemos militantes, o si los tenemos necesitan apoyo exterior). Por lo tanto, el reconocimiento tiene el valor en cuanto el tiempo y no por el reconocimiento en sí. Si ese reconocimiento fuera tan importante y vital para acción sindical, ¿qué ocurriría en los sectores en los que pretendemos entrar y no tenemos a nadie? ¿Qué pasaría en esos sectores donde el trabajo mediante Secciones Sindicales es imposible? Nos referimos a la pequeña empresa, a los sectores de economía sumergida, los ramos donde impera la contratación temporal (campo, construcción). En este sentido sería importante resaltar que en el mundo de la producción es mayoritario el porcentaje de trabajadores que realizan sus labores en este tipo de empresas o ramos.

Así resumiendo, pensamos que la legalización de las Secciones Sindicales y la obtención de los derechos y garantías puede ser beneficioso, pero como todo lo proveniente del Estado debe ser relativizado, en cuanto que debe ser aprovechado en todo lo que nos sea beneficioso, pero no debe ser nunca convertido en el eje de nuestras luchas, pues esto nos embargaría gravemente.

El Sindicato como tal puede llegar a muchos sitios sin necesidad de supeditarse a las razones legislativas.

Lo fundamental es que exista un sindicato.

Como conclusión al análisis de la acción sindical en las empresas donde podamos tener Secciones Sindicales, debemos decir que éstas también tienen sus peligros y que no debemos caer en la sacralización de ellas, sino más bien estar en un continuo análisis autocrítico, pues también éstas pueden convertirse en instrumentos de integración. Y esa probabilidad es tanto mayor cuantas más prerrogativas les concedan los empresarios. Por ello, admitamos todas las potestades de las Secciones Sindicales, pero tengamos el análisis certero sobre ellas de lo contrario pueden volverse contra nosotros.

2º ACCIÓN SINDICAL: SECTORES DE EMPLEO PRECARIO Y ECONOMÍA SUMERGIDA.

La construcción, la pesca, el campo, la pequeña empresa, etc., son sectores donde la contratación es temporal, o ni siquiera existe contrato formalizado. Aquí el simple hecho que el patrón tenga conocimiento de la permanencia a C.N.T. puede, de hecho suponer, la no contratación sucesiva o incluso el despido inmediato. Parece, pues, que debemos buscar formas de acción sindical en estos lugares sin que ello suponga el suicidio diario de militantes.

Parece que la vía a corto plazo, dado que nuestra presencia en esos sectores es pequeña, se dirige a una labor de denuncia y propaganda externa. O sea, los sindicatos deben afrontar estos sectores o empresas con la información que ofrezcan los compañeros que trabajan allí, y que no le conviene salir a la luz como cenetista, o con las informaciones que recibamos por otros medios, siempre con el análisis sopesado de todas las acciones y teniendo presente que el objetivo primordial es la creación de una buena imagen y la predisposición hacia C.N.T. que facilite una ulterior afiliación.

Una vez cubierta esta primera etapa y ya con un grupo de militantes en el ramo o empresa se podrían acometer tareas y reivindicaciones más elevadas y fuertes.

Este trabajo externo que se ha de realizar en estos sectores ha de ser planificado por el sindicato de forma colectiva y aprovechando todo tipo de medios: Delegados de las Secciones Sindicales de otras empresas, pertenecientes al sindicato, compañeros parados, militantes con horarios flexibles, etc. Hemos de convencernos de que, mientras no tengamos militantes en esas empresas o ramos, y si el sindicato entiende que son vitales para el crecimiento sindical en su ámbito, el trabajo ha de ser asumido por toda la Organización. Precisamente por ser tarea de toda la Organización, es aquí donde los órganos de ésta deben estar muy alerta y coordinados para afrontar de forma notable la tarea de representación, ya que hemos dicho en una primera etapa que el trabajo es eminentemente de imagen, y para ello es muy importante tener siempre a punto las respuestas a los problemas que puedan surgir y que nos puedan facilitar la introducción. Es necesario tener respuestas de tipo técnico (jurídicas, económicas, etc.) para que los trabajadores vean en la C.N.T. una Organización seria y con repuestas concretas a sus problemas.

A modo de resumen, pensamos que la acción sindical de C.N.T. debe encaminarse a que la Organización funcione como tal, que el trabajo en cada tipo de empresas esté presidido por el principio de que queremos trabajadores críticos y activos, y que no caiga en el olvido de que el papel del anarcosindicalismo ha de ser transformador y nunca acomodador. Por ello debemos ir siempre a destapar contradicciones y conflictos que existan de hecho y estén camuflados por una aparente armonía social. Nunca el anarcosindicalismo crecerá en el amortiguamiento de choques, sino en la lucha; por eso, la C.N.T. no puede tomar una tara de acomodador del capitalismo.

Nuestras reivindicaciones básicas deben ser no integrables por el sistema, aunque tácticamente tomemos reivindicaciones coyunturales (salarios, papeleo burocrático, prestación de algún que otro servicio). Estas nunca deben suplantar a aquellas. No debemos caer en el error de que lo que es meramente táctico y coyuntural reemplace a lo estratégico, y ni muchos menos a lo definitorio nuestro, los principios.

Para ello, uno de los primeros pasos consistirá en desarrollar la tarea de desprestigiar a los Comités de Empresa todo lo que se pueda. Esta es una tarea a desarrollar por los compañeros en cada una de las empresas donde tengamos presencia, aprovechando las asambleas (previa reunión de la Sección Sindical para no actuar cada uno por su lado) y cualquier otro tipo de método que tengamos a mano (según los casos) para denunciar todas aquellas actividades de los miembros de los Comités de Empresa (que las hay) en que sean perjudicados los intereses de los trabajadores.

Sería muy importante volcarse en una amplia campaña abstencionista de cara a las próximas elecciones sindicales. Esta constaría de una parte global mediante la edición a nivel estatal de un folleto explicativo lo más escueto posible y una parte más particular, enlazando el punto anterior, según las características específicas de cada empresa y elaborada por las respectivas Secciones Sindicales.

Sería también importante realizar una tarea permanente de propaganda dentro de las empresas, estando al tanto de todos los problemas que haya en las mismas y difundiendo los puntos de vista de la C.N.T. al respecto.

11° Potenciar, dentro de nuestras posibilidades cooperativas de trabajo alternativas al sistema.

Las cooperativas habrán de nacer de la iniciativa de una o varias Federaciones Locales o Regionales, quienes elaborarán un proyecto previo de las mismas, a discutir en plenos Nacionales. Cumplimentados los requisitos oficiales para su legalización, se procederá a la redacción de un régimen de funcionamiento interno y unas normas estatutarias que, invariablemente, habrán de reservar los órganos de gestión de las cooperativas a miembros del correspondiente sindicato de C.N.T. y la propiedad de todos los medios de producción a la Organización en su conjunto. Dichas normas, así como los acuerdos de los sindicatos-matriz de las cooperativas, preverán el modo en que el funcionamiento orgánico habitual se articularía con el desarrollo de las actividades cooperativas, de forma que en ningún caso se produjera una disfunción cooperativa-sindicato, sino que más bien aquellas sirvieran de centro de formación permanente y de aplicación práctica de los principios del anarcosindicalismo.

Debemos también dejar abierto en este Congreso el debate referente, a buscar un acercamiento y un compromiso para con la organización de los colectivos autogestionarios (cooperativas de autoempleo), que no tengan asalariados, tendiendo a poder integrarles en la estructura antes señalada de nuestras cooperativas. Hemos de buscar el acercamiento, sin prepotencia, y estudiando los casos concretos, no en líneas generales.

La C.N.T. tendrá mucho cuidado en que nunca una cooperativa de las que hacemos referencia pueda convertirse en una Sociedad Anónima.

PARTICIPACIÓN EN LOS COMITÉS DE SEGURIDAD E HIGIENE

Se valora que es vital promover la creación de los Comités de Seguridad e Higiene donde no los haya y formar parte de ellos como C.N.T., a través de un Delegado de la Sección Sindical y potenciarlos donde ya existan.

Está claro que a las empresas no les interesa que existan y menos que funcionen, por lo que la labor de C.N.T. debe ser todo lo contrario. La seguridad e higiene en el trabajo es un tema por el cual se desarrolla una conciencia entre los trabajadores, al afectar directamente a su salud.

También hay un enfoque entre la lucha en las Empresas, en la mejora de las condiciones laborales de seguridad e higiene y la lucha ecologista a nivel ciudadano, pues están ligadas al perseguir exactamente lo mismo: la calidad de vida.

Es por todo ello que sería conveniente que a nivel regional se creará una Comisión Técnica, sobre seguridad e higiene en el trabajo, compuesta por miembros de las Secciones Sindicales de la C.N.T. coordinada por una secretaria del Comité Regional de la C.N.T., que contactará con todos los Organismos, nacionales e internacionales, de Seguridad e Higiene.

Esta Comisión tendría que colaborar estrechamente con las Secciones Sindicales, ofreciéndoles toda la información que se le solicitara, sean informes, estudios, direcciones, folletos, calendarios de cursillos que imparte el Instituto de Salud Laboral, etc.; la creación de una biblioteca de salud laboral sería necesaria para poder documentarse.

Toda esta información debe entrar en las empresas a través de las Secciones Sindicales.

La actuación de las Secciones Sindicales sería la de fomentar en las empresas la dedicación de los compañeros al tema de la seguridad e higiene laboral, promoviendo una formación continua en el

conocimiento de los productos tóxicos que se utilizan en las empresas y las enfermedades que éstos provocan.

Como alternativa serían, aparte de desarrollar una actuación tendente a evitar la utilización de dichos productos, el exigir más y mejores reconocimientos médicos a los trabajadores, incluso específicos, según la materia que se utilice, y la creación de una Cartilla Sanitaria por trabajador, en la que se refleje su historial médico.

Es denunciable la actitud de las empresas de no informar a los trabajadores de todos los productos que se manipulan, y puedan perjudicar a la salud.

Además, es obligatorio el facilitar los medios de protección para la manipulación de estos productos. Estos medios deben ser, tecnológicamente, los más avanzados, para asegurar y garantizar una mayor protección.

Es importante que los militantes de la C.N.T. denuncien públicamente a las empresas que desarrollan una política de deterioro del medio ambiente, como son: productos contaminantes, venta de productos nocivos, etc. y la contaminación.

LEY DE HUELGA

Probablemente se irá a una regulación más eficaz y encorsetada del mercado de trabajo desde el punto de vista del capitalista, por lo que Ley de Huelga podría ser una realidad que contaría con el apoyo, por activa o por pasiva, de CC.OO. y U.G.T.

La huelga, entendida como paralización total del proceso productivo, no debe someterse a ningún plazo fijo ni desenvolverse en ningún marco legal, dado que ella debe finalizar cuando se haya conseguido las reivindicaciones planteadas o en su defecto se haya llegado al límite de las fuerzas, o convenga a la asamblea de trabajadores finalizarla.

Por otra parte, al desenvolverse las huelgas en un marco de legalidad, queda reducida su eficacia y facilita la integración, y neutralización de la misma por el Sistema. En definitiva, la huelga no debe tener límite prefijado en cuanto al tiempo ni al espacio.

Por lo dicho antes no queremos restringir las huelgas al marco exclusivo de la empresa. Abogamos por las huelgas de Solidaridad, ya que son la forma más eficaz de luchar contra el Capital y el Estado, al mismo tiempo que fomentan el apoyo mutuo entre los trabajadores.

Los conflictos colectivos producidos por trabajo asalariado no tendrán más protagonistas que los trabajadores y los empresarios, sin intervención del aparato burocrático del parasitismo estatal.

El Comité de huelga creado por todos los trabajadores en asamblea será revocable en cualquier momento y no disfrutarán de beneficios especiales.

Siempre se podrá volver al conflicto en cuanto la patronal no cumpla lo acordado o el acuerdo quede desfasado.

para finalizar, decir, que no estamos de acuerdo con:

1° El arbitraje estatal.

2° El preaviso

3° El cumplimiento de servicios mínimos

4° El cierre patronal bajo ningún pretexto

Los trabajadores nunca hacen huelgas «salvajes», sino la defensa de su dignidad como asalariados explotados que son. Los únicos salvajes son los explotadores de la sociedad: El Capital y el Estado.

10.4. FEDERACIONES DE INDUSTRIA NACIONALES E INTERNACIONALES: PLAN DE DESARROLLO Y FINANCIACIÓN

INTRODUCCIÓN

La C.N.T., como organización sindical que pretende la organización de una parte importante de los trabajadores de nuestro país en un contexto claramente diferenciado de lo que propugnan las demás organizaciones sindicales existentes en el resto del mundo, viene ocupándose de la plasmación orgánica de las Federaciones de Industria desde hace muchísimos años. Recuérdese que su origen se encuentra en la ya famosa propuesta realizada por la Confederación Regional de Asturias-León-Palencia en uno de sus primeros Congresos, propuesta ésta defendida por el compañero Eleuterio Quintanilla y, aún cuando la misma en dicho Comicio salió derrotada por el pronunciamiento mayoritario de los Sindicatos asistentes al mismo, no es menos cierto que las dudas que en dicho Comicio se propugnaron a la constitución de las mismas, obedecían más a recelos de posibles actuaciones «reformistas» en el seno de los Sindicatos anarcosindicalistas que a consideraciones de eficacia organizativa.

Es evidente que la propuesta de la citada Regional dio pie a que en el posterior Congreso, celebrado en Madrid en Junio del año 1931, una vez clarificadas las dudas que había despertado tal propuesta innovadora, la C.N.T. haya dotado en su normativa orgánica por abrumadora mayoría en el referido III Congreso Extraordinario de Sindicatos la inclusión de las Federaciones Nacionales de Industria, acuerdo éste que ha sido ratificado en los posteriores Congresos de Zaragoza y Torrejón de Ardoz.

Pese a los referidos acuerdos, C.N.T. hasta el momento presente no ha podido o sabido poner en práctica un acuerdo innovador que es imprescindible para dotar a la organización de un medio eficaz que permitirá la solución de muchos problemas con que se enfrentan los trabajadores organizados en los Sindicatos de Industria de la C.N.T.

No puede la C.N.T. seguir ignorando las fundamentales funciones asignadas a las Federaciones de Industria, en relación con los distintos sectores productivos que configuran el tejido industrial de nuestro país y restante del mundo, como es además la falta de coordinación de que carece la Organización en los distintos niveles territoriales (región, país, continente, etc.) allí donde los trabajadores plantean sus acciones de lucha en defensa de sus reivindicaciones contra sus habituales explotadores.

Queda demostrado que el Sistema Capitalista camina cada vez más hacia las grandes concentraciones nacionales e internacionales de la producción, tanto industrial como económica, al tiempo que la Clase Trabajadora se divide cada vez más y dispone de menos medios para enfrentarse con posibilidades de éxito a su explotación organizada.

Ante este fenómeno, la Ponencia entiende que a la concentración y organización económico-industrial del Sistema Capitalista multinacional corresponde a los trabajadores oponer una organización cuyas finalidades sean diametralmente opuestas a las que persiguen las referidas concentraciones multinacionales capitalistas, organización que, creemos, pueden ser las Federaciones Regionales, Nacionales e Internacionales de Industria.

Es evidente que para obtener los resultados positivos que podrían derivarse de un sistema organizativo como el que la C.N.T. tiene aprobado, es necesario complementar los acuerdos existentes sobre este tema con la creación de las Federaciones Regionales de Industria y la Federación Internacional, la última de las cuales, a nuestro entender, debe ser creada en el seno de la A.I.T.

Nuestro pensamiento va mucho más lejos que el pretender organizar a los trabajadores, para que encuentren soluciones a las demandas reivindicativas de tipo económico, pues, aunque éstas son muy importantes, sus constantes acciones de lucha tienen que caminar forzosamente hacia metas de mayor alcance social, las cuales deben posibilitar la emancipación integral de la Clase Trabajadora.

Es evidente que una Organización de Clase tiene que responder claramente en sus esquemas orgánicos a la finalidad de abolir la actual sociedad clasista y poder en su momento sustituirla con claras garantías de éxito, como define la C.N.T. en sus distintos acuerdos de Congresos en lo referente a la Sociedad Comunista Libertaria Federalista que debe enmarcar la conciencia de los militantes que entendemos el sentimiento anarcosindicalista nos impone a todos los que nos hallamos organizados dentro de la C.N.T. la obligación, libremente aceptada por todos y cada uno de nosotros, de saber hacer distinción de intereses, en ocasiones contrapuestos, que de una u otra forma se originan en el seno de cualquier organización y de forma especial en una de tipo libertario, como la que la C.N.T. representa.

Con lo anteriormente expuesto pretendemos manifestar que la C.N.T., como organización a nivel nacional, se limita sólo a representar intereses generales que le han sido confiados por sus Sindicatos componentes a través de sus distintas Confederaciones Regionales.

A su vez, estas Confederaciones Regionales tienen intereses particulares que son privativos, única y exclusivamente, de las mismas, en los cuales no puede ni debe inmiscuirse la C.N.T., ya que los asuntos propios de cada Regional es ella misma quien debe atenderles y resolverlos, teniendo siempre presente el respeto que ésta debe a los intereses generales de la Organización.

Las Federaciones Regional y Nacional de Sindicatos de Industria representan intereses que afectan al conjunto de los Sindicatos Federados, en los niveles regional o nacional, según el ámbito territorial de que se trate. Deberá tenerse también muy en cuenta que cada Sindicato de Industria tiene sus intereses particulares propios que escapan a la jurisdicción de las Federaciones Regional y Nacional, de la misma forma de los intereses de orden profesional de las diversas Secciones que forman el sindicato de Industria no pueden ni deben confundirse con los inherentes al propio sindicato.

Al estudiar y desarrollar la presente ponencia organizativa, manifestamos que el sistema organizativo por él propuesto conlleva dos líneas de actuación orgánica:

1º Organización de intereses de carácter general

2º Organización de intereses de carácter particular

La primera de ellas presenta la defensa de los intereses generales de Clase, mientras que a la segunda corresponde la defensa de los intereses económico-profesionales, persiguiendo ambas líneas de actuación un doble interés común, a saber, la lucha de clases en el terreno económico-profesional, que conlleva la construcción de las bases sobre las que deben consolidarse las futuras relaciones de la Sociedad Comunista Libertaria.

Los órganos de la C.N.T. encargados de defender los intereses denominados en la ponencia «Intereses de carácter general» son los que aparecen definidos en la obra «El anarcosindicalismo en la era tecnológica», a saber:

- Sección Sindical de Empresa Industrial (S.S.E.I.)
- Sindicato de Industria (S.I.)
- Sindicato de Oficios Varios de Industria (S.O.V.I.)
- Federación Local de Sindicatos de Industria (F.L.S.I.)

- Confederación Regional de Sindicatos de Industria (C.R.S.I.)
 - Confederación Nacional del Trabajo (C.N.T.)
 - Asociación Internacional de Trabajadores (A.I.T.)

Por otra parte, los encargados de defender los intereses denominados en la ponencia «Intereses de carácter particular» (entiéndase económico-profesional) son:

- Sección Sindical de Empresa Industrial (S.S.E.I.)
 - Sindicato de Industria (S.I.)
 - Federación Regional de Industria (F.R.I.)
 - Federación Nacional de Industria (F.N.I.)
 - Federación Internacional de Industria (F.I.I.)

¿Quiénes forman una Sección Sindical de Empresa de una Industria?

- Todos aquellos afiliados a la C.N.T. que prestan sus servicios en una industria determinada, tal como describe la obra anteriormente citada.

¿Quiénes forman un Sindicato de Industria?

- Todos los trabajadores de una determinada industria que, estando afiliados a una Sección Sindical de Empresa de la C.N.T., cumplen los requisitos establecidos en la citada obra.

¿Quiénes forman una Federación Regional de Industria?

- Todos aquellos Sindicatos de una industria determinada y Secciones de Sindicatos de Oficios Varios que se encuentran adheridos a la C.N.T. en una Regional concreta de las pertenecientes al mapa confederal.

¿Quiénes forman la Federación Nacional de Industria?

- Todos aquellos Sindicatos de una industria determinada del territorio nacional que, a través de su adhesión a la correspondientes Federación Regional de Industria, pertenezcan a la C.N.T.

¿Quiénes forman una Federación Internacional de Industria?

- Todos aquellos Sindicatos, de una misma industria de cualquier ente territorial a nivel internacional que se encuentre adheridos orgánicamente a la A.I.T.

Misiones a desarrollar por las Federaciones de Industria en sus respectivos ámbitos territoriales:

- Al ser las Federaciones de Industria unos órganos para realizar estudios de carácter técnico y económico-profesional, sus funciones se limitarán única y exclusivamente al desarrollo de los que sus respectivos Sindicatos les demanden en cada momento.
- También será misión suya la coordinación de los Sindicatos adheridos en sus ámbitos territoriales respectivos.

ÓRGANOS DE GESTIÓN DE LAS FEDERACIONES DE INDUSTRIA

Debido a la actuación por la que atraviesa la C.N.T. consideramos que, inicialmente, bastaría que en sus respectivos ámbitos territoriales las Federaciones de Industria contasen con una Secretaría de

Organización y Coordinación, cuyos efectivos humanos les permitieran desarrollar con efectividad las funciones descritas en el apartado anterior.

Los responsables de dichos órganos serían elegidos en asamblea por mayoría simple de los Sindicatos de Industria que las conforman.

A nivel Nacional los responsables de las Secretarías de Organización y Coordinación de las respectivas Federaciones Regionales de Industria, a través del responsable en este ámbito, mantendrán estrechos y constantes contactos con el Secretariado Permanente del Comité Nacional de la C.N.T., informándole de todas aquellas gestiones y estudios técnicos que vayan desarrollando. Tal información será lo más exhaustiva y amplia posible. A su vez, el Secretariado Permanente por medio de los cauces orgánicos y con la periodicidad que aconseje cada caso concreto, será quien hará llegar al conjunto de la Organización toda la información que reciba, relativa a las Federaciones de Industria.

La periodicidad de permanencia al frente de la Secretaría de Organización y Coordinación de las Federaciones Regionales y Nacionales de Industria será anual.

La Secretaría de Organización y Coordinación de la Federación nacional de Industria tendrán obligatoriamente carácter rotatorio entre las distintas Federaciones Regionales, en la periodicidad arriba señalada.

Para convocar la Federación Nacional de Industria en sesión plenaria será requisito indispensable que la solicitud de la misma sea efectuada por un Sindicato de Industria que cuente con el apoyo de, al menos, otros dos Sindicatos de la misma industria pertenecientes a localidades distintas a la suya.

Tales convocatorias serán para el desarrollo de estudios globales u otras cuestiones importantes relativas a la industria en cuestión.

FINANCIACIÓN

Con respecto a la financiación de las Federaciones Nacionales e Internacionales de Industria hay varias propuestas:

1º Una serie de Sindicatos proponen la financiación por los mismos Sindicatos de Industria que las compongan.

2º Financiación a cargo del Comité Nacional o la Regional respectiva.

3º Una tercera que contempla eclécticamente las dos anteriores, haciéndolas compatibles, dependiendo del momento concreto en que se encuentre cada Federación de Industria, de su ámbito de implantación, posibilidades de expansión, etc.

En cualquier caso la Organización deberá pronunciarse al respecto.

10.5. EL MOVIMIENTO OBRERO Y LA C.E.E.

Es este uno de los puntos en el que la C.N.T. no ha profundizado suficientemente en su estudio y actuación. Es como si no hubiera significado nada para el mundo del trabajo. Desde luego no es así sino todo lo contrario.

En este punto sin duda concurren dos problemas contradictorios:

1º Ha favorecido cambios en el panorama y vida sindical.

2º Puede ser negativo a los intereses de los trabajadores.

Sobre el primer punto, queda claro que este hecho es el que ha determinado un movimiento de posiciones, en principio de U.G.T. y E.L.A., con relaciones importantes en Europa.

Sobre el segundo punto, la entrada en la Comunidad Europea ha tenido un fuerte coste en la Clase Obrera: miles de despedidos para reajustes de plantillas, aumento del paro para enriquecimiento de la Banca y determinados sectores de la burguesía, que no revierten en los bolsillos de los trabajadores, sino que seguirá como mal menor, como está o empeorará como consecuencia de la falta de competitividad de las empresas y de mano de obra más cualificada.

En las actuales circunstancias, cuando los poderes fácticos de todo el mundo se ponen de acuerdo en una estrategia política global encaminada a convertir el planeta en un macro-estado capitalista, donde sus respectivos aparatos militares y policiales unirán su potencial y saber en el arte represivo, pensamos que hacer un análisis sobre el Movimiento Obrero y de su incidencia dentro del marco de la C.E.E. quedaría en cierta forma mediatizado.

En vista de los últimos acontecimientos políticos que han tenido como escenario a la totalidad de Europa, sería que el debate sobre este punto se encontrará en el Movimiento Obrero, perspectiva y coordinación en la Europa Central.

Podemos adoptar una postura y trazar las líneas generales de la nueva Organización, estrategia que debería adoptarse por la Clase Obrera frente a los fenómenos y problemáticas que derivan de la nueva situación europea.

Dichas líneas generales no deben apartarse de lo establecido en el VI Congreso Confederal y así, al hilo de dichos acuerdos, debería llegarse al fortalecimiento de la Sección Europea de la A.I.T., como órgano coordinador que tuviera carácter permanente.

La C.N.T., en este Congreso, ha de tomar una conciencia clara de la necesidad de constituirse en una gran Organización, y no olvidarse de que en un futuro no muy lejano, no ha de ser más que lo que hoy son los Comités Regionales, con respecto a ella frente o, mejor dicho, de la A.I.T., y es importante que una vez elaborado un auténtico plan de desarrollo de la Organización, posteriormente lo transmita a la A.I.T., para que todas las Secciones lo analicen y, en unos países de una forma y en otros de otra, lo apliquen con las aportaciones y modificaciones que crean necesarias. O bien que, estudiada nuestra estrategia, elaboren ellos la suya propia. Con el fin de revitalizar la Internacional y presentarnos en el futuro con nuestras armas y nuestras fuerzas dispuestas al enfrentamiento con las nuevas estructuras que está tomando capital importancia.

No queremos dejar este punto sin llamar la atención sobre el fenómeno social que se está desarrollando en Europa, y que puede traer gravísimas consecuencias para el Movimiento Obrero. Se está volviendo a producir un peligroso auge de los movimientos nazi-fascistas, racistas, xenófobos, religiosos y nacionalistas. No hay que permanecer pasivos ante él. Sería lamentable que, ante esto, nuestra Organización y el movimiento ácrata internacional obviaran mantener una permanente campaña de propaganda encaminada a denunciarlo y combatirlo.

ESTRATEGIA SINDICAL

La C.N.T. afronta su VII Congreso Confederal y ello implica, necesariamente, el llevar a cabo una reflexión profunda acerca de cual deba ser la estrategia sindical que haya de adoptar la Organización en los próximos años. En el marco de este debate hay algunos compañeros que, desde diversas posturas, han cuestionado que la línea de rechazo frontal a la participación en las Elecciones Sindicales que hemos venido manteniendo desde la reorganización, sea la estrategia más adecuada y nos plantean la necesidad de, con más o menos matices, tomar parte en las próximas Elecciones Sindicales.

Aducen los compañeros que creen en la necesidad de la participación que dado el marco legal existente es imposible desarrollar una labor sindical que suponga el fortalecimiento de las Secciones Sindicales. A su juicio sólo consiguiendo primero algún/os delegados que puedan ampararse en los beneficios de las leyes laborales sería posible contrarrestar con eficacia las actuaciones de los demás sindicatos y llevar a cabo una irradiación de las ideas anarcosindicalistas por la empresa. En apoyo de sus tesis aluden a las recientes sentencias de T.C.T. y del T.C. que nos han negado los derechos sindicales reconocidos a quienes han participado en las Elecciones Sindicales.

Creemos que en tales afirmaciones hay un olvido flagrante acerca de cual es el papel del Derecho en el marco de una sociedad como la nuestra. ¿Creen los compañeros que por el hecho de ser «representantes» va a permitirles la dirección de la empresa el despliegue ideológico del anarcosindicalismo entre los trabajadores en el centro? ¿Y cómo compaginar ese modelo de actuación anarcosindicalista con el mecanismo elegido para poder actuar?. Hete aquí que el Sistema que queremos desechar nos es presentado como la panacea que nos permite librarnos de las iras del poder.

Creemos que es necesario recordarles a estos compañeros que el modelo de «derechos laborales» de que gozan los «representantes» sindicales está indisolublemente ligado al «modelo» de sindicalismo que preconizan. En efecto, si la dirección de la empresa acepta y propicia el status del «elegido» en las Elecciones Sindicales otorgándole medios y tiempo es sólo porque el discurso que esa persona desarrolla contribuye a perpetuar la institución de la empresa. No hay diferencia cualitativa en ninguno de los discursos de los sindicatos que participan con sus programas en las Elecciones Sindicales. Toda la diferencia se centra en aspectos cuantitativos y en todos ellos subyace la aceptación del «Estado social, democrático y de Derecho» en sus distintas manifestaciones y en especial en la referente al modo de organización y distribución de la producción. Pretender utilizar una práctica de las Elecciones Sindicales para conseguir unos derechos laborales que te permitan cuestionar el modelo laboral del que esa práctica es parte nos parece, cuando menos errónea. Porque, ¿cómo explicar el rechazo hacia el modelo laboral del Estado si se hace uso, justamente, de los mecanismos que el Estado ofrece a perpetuar tal modelo?. Porque, ¿qué táctica se utilizará contra las agresiones legales utilizadas por la empresa contra quienes traten de romper el marco sindical contrapartida de los privilegios? ¿Se acudirá a la acción directa?. Pero ¿y el sentido de toda la práctica legalista a que queda reducido entonces?

Nos indican algunos compañeros que en su propuesta estratégica no entra el usar en modo alguno los Comités de Empresa sino, estrictamente, el hacer utilización de las Elecciones Sindicales para conseguir Derechos que puedan propiciar el pleno reconocimiento y desarrollo de las Secciones Sindicales.

Maticemos de antemano que algunos de estos beneficios son absolutamente independientes de la presentación o no al juego electoral.

Es claro que la distribución de información es un derecho básico reconocido a cualquier Sección Sindical por la L.O.L.S. e inclusive por la misma Constitución, si enfocamos el aspecto estrictamente legal.

Maticemos también que el ámbito de negociación empresa/sindicato no sólo depende de las Elecciones Sindicales sino que el mismo hecho de concurrir a las Elecciones Sindicales supone el negar tal negociación.

En efecto, el modelo de negociación establecido en el marco laboral por el Estatuto de los Trabajadores parte no de negociaciones empresa-sindicato, sino de negociaciones empresa-comité por lo que es engañoso afirmar que con las Elecciones Sindicales se va a conseguir una negociación sindicato-empresa sin tener que acudir a los Comités de Empresa, cuando tal negociación se niega expresamente por unas Elecciones Sindicales creadas con la finalidad de encauzar toda negociación

a través de los Comités de Empresa. Si se pretende esa negociación directa se ha de romper el marco laboral del que las Elecciones Sindicales son parte y a nadie se le escapa que tal ruptura es imposible (por no decir que es contradictoria absolutamente) vía Elecciones Sindicales.

¿«Contra los Comités de Empresa, vota las Secciones Sindicales»? ¿Qué supone en realidad?. Sabemos lo que nos dicen que supone... pero basta acudir a las fuentes legales para comprender que las cosas no son como se nos dice que son. El participar en las Elecciones Sindicales supone tener acceso a aquellos derechos expresamente reconocidos en los artículos 8º, 9º y 10º de la L.O.L.S., a saber:

A) Derecho a un Tablón de Información.

B) Derecho a la negociación colectiva en los términos establecidos en la legislación específica (y sólo en esos términos. O sea, únicamente vía Comité de Empresa).

C) Derecho a un local adecuado si la empresa es de más de 250 trabajadores.

D) Derecho a Delegados Sindicales. Además, aunque no se asista a los Comités de Empresa (que es lo que se nos dice se pretende, creemos sinceramente que es así) se tiene derecho a:

E) Derecho a la misma información de que dispone el Comité de Empresa pero estando obligados a guardar sigilo profesional sobre las materias que legalmente proceda.

F) Asistir con voz pero sin voto a las reuniones de Comité de Empresa.

G) Ser oídos por la empresa antes de adoptar medidas que afecten a los trabajadores en general y a sus afiliados en particular («ser oídos» únicamente).

Resaltaremos que por participar en las Elecciones Sindicales sólo se tienen estos derechos y ninguno más. De ahí que cuando los compañeros afirman que vía la participación en las Elecciones Sindicales se consigue:

«Participación en la negociación del convenio, planes de formación, plantillas, calendario laboral, convocatoria de asambleas generales, etc...»

Simple y llanamente se equivocan. Acudamos al Estatuto de los Trabajadores:

Art. 77º Derecho a Reunión: La asamblea general podrá ser convocada por el Comité de Empresa, o los Delegados de Personal según proceda por el número de trabajadores, o por el 33% de la Plantilla. Nunca por una Sección Sindical haya participado o no en las Elecciones Sindicales. O acudes al Comité de Empresa o te acoges al mecanismo del 33% pero es falso que por participar en las Elecciones Sindicales se tenga derecho a tal convocatoria.

Art. 78º Negociación de Convenios que afectan al ámbito de la empresa. Legitimados: Comité de Empresa o representantes sindicales que sumen la mayoría de miembros del Comité de Empresa. En cualquier caso nunca la Sección Sindical por el mero hecho de participar en las Elecciones Sindicales. Ciertamente que si se obtiene la mayoría se podría negociar pero no en calidad de sindicato sino en tanto que mayoría del Comité de Empresa. Por otro lado, ¿si tienes tanta presencia en la empresa, no es preferible jugar la baza de la negociación directa?

Art 64º Planes de Formación, plantillas calendario laboral... es únicamente competencia del Comité de Empresa. Nunca de la Sección Sindical, haya participado o no en las Elecciones Sindicales.

O sea, que el supuesto gran abanico que se abría por la mera participación queda reducido en una gran escala.

VOLVER A ESTATUTOS

VOLVER A LA PÁGINA DE INICIO